Fondo de Inclusión Social Energético	**Informe N° 89-2020-PRFISE**

Informe Anual 2019
Aplicación y Ejecución del FISE (Art. 12 de la Ley N° 29852)

Elaborado el 20 de enero de 2020

Índice

Resumen Ejecutivo	3
1. Finalidad y Alcance	5
2. Antecedentes	6
3. Marco normativo del FISE	8
4. Recaudación efectuada en el ejercicio 2019	11
5. Cumplimiento del programa operativo y explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución del FISE	17
6. Transferencias de los recursos a los Usuarios FISE - Ejercicio 2019	44
7. Costos Administrativos y Gastos de ejecución del programa	47
8. De los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos	49
9. Gestión Financiera	50
Anexos	52

Resumen Ejecutivo

Las políticas de Acceso Universal a la Energía están orientadas a satisfacer el derecho básico de los ciudadanos, que puede verse limitada por la falta de recursos disponibles que garanticen su adecuada sostenibilidad, en términos de calidad, precio y seguridad al sistema energético.

Mediante la Ley N° 29852, se creó el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) como un esquema de compensación social y mecanismo de acceso universal a la energía a través de los siguientes cinco fines: i) Masificación del uso del gas natural; ii) Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; iii) Compensación social y promoción para el acceso al GLP; iv) Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial; y, v) Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM[1].

En el presente informe se describen las actividades realizadas en el año 2019, respecto a los programas desarrollados en el marco de los cinco fines establecidos en el FISE.

Durante los siete años de implementación del Programa de Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP, mediante el otorgamiento del Vale de Descuento GLP, al cierre del año 2019 se registra en el padrón a 1 739 191 familias beneficiarias, de las cuales el 3.75% (62 913 familias) ingresaron durante el ejercicio 2019.

Por otro lado, la Masificación del Gas Natural Residencial (BonoGas Residencial) durante el 2019 ha beneficiado con el servicio de gas natural residencial[2] a 177 152 hogares en Lima y Callao, y a 6611 hogares en Ica. Asimismo, la Masificación del Gas Natural Vehicular (BonoGas Vehicular) ha permitido realizar 5237 conversiones vehiculares.

En cuanto a la Compensación para el Desarrollo de Nuevos Suministros en la Frontera Energética, mediante el Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas no Conectas a Red, el adjudicatario de la Primera Subasta RER para Suministro de Energía a Áreas No Conectadas a Red (impulsada por el Ministerio de Energía y Minas, en adelante MINEM), ha instalado y puesto en operación comercial, al 31 de diciembre de 2019, 83 462 instalaciones fotovoltaicas domiciliarias en 927 distritos de 168 provincias y ubicados en 23 regiones a nivel nacional.

[1] Modificada por la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, y el Decreto Legislativo N° 1331, que introduce disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural a nivel nacional.

[2] Hogares a los cuales se les habilitó el servicio de gas natural, por lo que se encuentran conectados al sistema de distribución de gas natural.

Para el Mecanismo de Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial el FISE ha desembolsado S/ 179 995 069.75 durante el año 2019, destinados a la compensación en el consumo de electricidad de más de 2 900 000 viviendas a nivel nacional.

En relación al Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM, durante el año 2019 no se recibió ninguna solicitud de devolución por lo que, el FISE no ha emitido ninguna resolución de transferencia.

El Fondo FISE, de acuerdo con lo establecido en la Ley de su creación, proviene de tres fuentes: i) Recargo a la facturación mensual para los usuarios libres de electricidad del sistema interconectado; ii) Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural; y iii) Recargo a los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. La recaudación durante el 2019 fue de S/ 604 325 233, lo que significó un incremento del 0.76% respecto del 2018.

Respecto a la gestión y la información financiera, el FISE finaliza el 2019 con un Total Activos de S/ 1 346 564 650.

1. Finalidad y Alcance

El presente informe es presentado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin, en su condición de Administrador Temporal del Fondo de Inclusión Social Energético – FISE, dando cumplimiento al artículo 12° de la Ley N° 29852 y al numeral 16.4 del artículo 16 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM.

Conforme con las normas mencionadas, el informe comprende los siguientes aspectos:

a. Registro de la recaudación efectuada durante el ejercicio.
b. Las transferencias del FISE a los usuarios FISE.
c. Los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos.
d. El cumplimiento del programa operativo y la explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución.
e. Los costos de ejecución del programa.

Se debe mencionar que la normativa vigente otorga al Osinergmin otras dos funciones: i) la función fiscalizadora y sancionadora; y, ii) la de establecer los costos administrativos en los que incurran las empresas de distribución eléctrica para la implementación del FISE. Ambas funciones no forman parte del presente informe.

2. Antecedentes

El Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, creado en el año 2012 mediante la Ley N° 29852, constituye un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía mediante los siguientes cinco fines[3]: i) Masificación del uso del gas natural; ii) Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética; iii) Compensación social y promoción para el acceso al GLP; iv) Compensación a las empresas de distribución de electricidad por la aplicación del mecanismo de compensación de la tarifa eléctrica residencial; y, v) Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM[4] .

Conforme lo establece la mencionada Ley, al Osinergmin, en adición a las funciones de regulación y supervisión de los sectores de energía y minería, se le encarga transitoriamente la administración del FISE; inicialmente por dos años y prorrogado, posteriormente, hasta el 30 de abril de 2018 por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017[5], hasta el 30 de abril 2019[6] por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019[7] por la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, y hasta el 31 de enero de 2020 por el Decreto de Urgencia N° 015-2019[8], Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Las prerrogativas que establece la Ley al Administrador del FISE se circunscriben a: revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas de distribución eléctrica, empresas instaladoras y/o concesionarios de gas natural, aprobación de los programas de transferencias, y aprobación y/o perfeccionamiento de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo[9].

La reglamentación de la Ley N° 29852 fue dada mediante el Decreto Supremo N° 021-2012-EM en la que se establecen las disposiciones para su aplicación, tales como los criterios de focalización de Usuarios FISE, la aplicación de los recargos por aportes al FISE, la masificación del uso del gas

[3] Artículo 5 de la Ley N° 29852.
[4] Modificada por la Ley N° 30468, Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial, y el Decreto Legislativo N° 1331, que introduce disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural a nivel nacional.
[5] Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518.
[6] Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 (Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018) publicada el 7 de diciembre de 2017.
[7] Artículo 12 de la Ley 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
[8] Publicado en el diario oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto de Urgencia N° 35-2019, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2019.
[9] Disposición Transitoria Única de la Ley N° 29852.

natural residencial y vehicular, el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética, la administración del FISE y la implementación de las actividades para alcanzar los fines del FISE.

3. Marco normativo del FISE

Durante el periodo del presente informe, se han emitido diversas modificaciones a las normas del FISE, así como otras que han creado nuevas disposiciones para el FISE, las cuales se proceden a comentar a continuación.

3.1. Normativa general del FISE

- El 02 de febrero de 2019 se publica la Resolución Ministerial N° 033-2019-MEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2019, que contiene los Programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural.
- El 08 de marzo de 2019 se publica la Resolución de Consejo Directivo N° 029-2019-OS/CD, que aprueba la Directiva para la elaboración del Informe sobre los Ingresos y Egresos del FISE, que aprueba las disposiciones para la elaboración del Informe sobre los Ingresos y Egresos del FISE que contiene los saldos del FISE a la fecha de elaboración del referido informe, así como sus proyecciones para los quince (15) años contados a partir de la elaboración del mencionado informe.
- El 14 de setiembre de 2019 se publica la Resolución Ministerial N° 266-2019-MINEM/DM, que modifica por primera vez y reduce los montos asignados a los proyectos establecidos en el Programa Anual de Promociones 2019.
- El 01 de octubre de 2019 se publica la Resolución Ministerial N° 282-2019-MINEM/DM, que modifica por segunda vez e incremente los montos asignados a los proyectos establecidos en el Programa Anual de Promociones 2019.
- El 22 de noviembre de 2019 se publica el Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, que amplía la vigencia del encargo al Osinergmin como Administrador del FISE hasta el 31 de diciembre de 2020.
- El 23 de noviembre de 2019 se publica la Resolución Ministerial N° 364-2019-MINEM/DM, que modifica por tercera vez e incrementa el monto asignado para el Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales de Gas Natural del Programa Anual de Promociones 2019.
- 26 de diciembre de 2019 se publica el Decreto de Urgencia N° 035-2019, que modifica la ampliación del encargo de la administración del FISE al Osinergmin, previsto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, hasta el 31 de enero de 2020.

3.2. Normativa específica del FISE

3.2.1. Para la Compensación Social y/o Promoción para el acceso al GLP

El 3 de mayo de 2019 se publica la Resolución de Gerencia de Regulación de Tarifas del OSINERGMIN N° 012-2019-OS/GRT, mediante la cual se aprueban los costos estándares unitarios de las empresas de distribución eléctrica para la implementación y operatividad del FISE y su fórmula de actualización.

3.2.2. Para la masificación del uso del gas natural (residencial y vehicular)

El 15 de marzo de 2019 se publica la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD, que aprobó el Precio Máximo del Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019 para un punto empotrado o a la vista, para la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Ica.

3.2.3. Para la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética

El 17 de abril de 2019 se publica la Resolución de Consejo Directivo N° 065-2019-OS/CD, que aprueba el Cargo RER Autónomo aplicable al servicio de suministro de energía en Áreas No Conectadas a Red, para cada uno de los tipos de Instalaciones RER Autónomas.

3.2.4. Para la implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

Durante el periodo 2019 no se emitieron normas al respecto.

3.3. Normas emitidas para las contrataciones del FISE

Las contrataciones ejecutadas por el Administrador del Proyecto FISE durante el año 2019, se hicieron en el marco del Plan Anual de Contrataciones FISE 2019 aprobado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-OS/PRES, de fecha 19 de febrero de 2019 y modificada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 111-2019-OS/PRES, de fecha 4 de diciembre de 2019; las cuales se realizaron acorde con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 205-2016-OS/CD, que aprueba la “Directiva para las Contrataciones de la Administración del FISE”, la cual establece disposiciones generales para regular los procesos de contratación que realice el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, tipos de contratación y excepciones, así como las etapas de los procesos de contratación del FISE.

3.4. Contratos de fideicomiso suscritos para la cautela del fondo

Con la finalidad de gestionar de manera transparente y cautelar la intangibilidad de los Fondos, el Administrador del FISE contaba con dos contratos de fideicomiso firmados con la institución financiera Corporación Financiera de Desarrollo S.A. - COFIDE.

Con fecha 28 de diciembre de 2018, los recursos de ambos fideicomisos se unificaron mediante la Modificación Integral al Contrato de Fideicomiso FISE 1 (que administra los recursos FISE recaudados a través de la Ley N° 29852); asimismo, en la misma fecha se suscribió el Contrato de Terminación y Extinción del Fideicomiso de Inversión y Pagos del Fideicomiso FISE 2 (que administraba los recursos provenientes de la Ley N° 29969[10]).

El 29 de abril de 2019 se suscribió la aclaratoria del "Contrato de Terminación y Extinción del Fideicomiso y Pagos" entre Osinergmin y COFIDE, incorporando al referido contrato la constancia de la transferencia de los recursos remanentes del patrimonio fideicometido, constituido bajo el referido contrato a las cuentas del Fideicomiso FISE 1, culminando de esta manera la vigencia del referido contrato.

[10] Ley que dicta disposiciones a fin de promover la masificación del gas natural.

4. Recaudación efectuada en el ejercicio 2019

La recaudación efectuada durante el ejercicio 2019 ascendió a S/ 604 325 233,05 provenientes de las tres fuentes establecidas por la normativa vigente que se refieren a: a) la facturación mensual para los Usuarios Libres de electricidad de los sistemas interconectados; b) el suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural; y c) los usuarios de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales.

El monto registrado significa un incremento del 0.76% respecto al ejercicio anterior; durante el año 2019, la participación del aporte de los usuarios libres de electricidad representó el 37.49%; de los productores e importadores de líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural el 52.37%; y de los transportadores de gas natural por ductos, el 10.14%.

En la Tabla N° 01 se muestra la evolución de la recaudación para el ejercicio 2019, así como la participación de las tres distintas fuentes que intervienen.

Tabla N° 01: Recaudación del FISE según fuente años 2018 y 2019.

DESCRIPCIÓN	2019		2018		VARIACIÓN (2019/2018)	
	S/	%	S/	%	S/	%
Aportes provenientes del recargo en la facturación mensual de los usuarios libres de electricidad de los sistemas interconectados.	226 565 219.44	37.49%	245 077 150	40.86%	-18 511 931	-7.55%
Aportes provenientes del recargo del suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural.	316 493 233.97	52.37%	297 506 948	49.60%	18 986 286	6.38%
Aportes provenientes del recargo a la facturación mensual de los cargos a los usuarios del transporte del GN por ductos.	61 266 779.64	10.14%	57 170 758	9.53%	4 096 022	7.16%
TOTAL	**604 325 233.05**	**100.00%**	**599 754 855**	**100.00%**	**4 570 378**	**0.76%**

Fuente: Proyecto FISE.

En el Gráfico N° 01 se aprecia el comparativo de la recaudación efectuada el año 2019 respecto al año anterior.

Gráfico N° 01: Comparativo de la recaudación del FISE entre los años 2018 y 2019

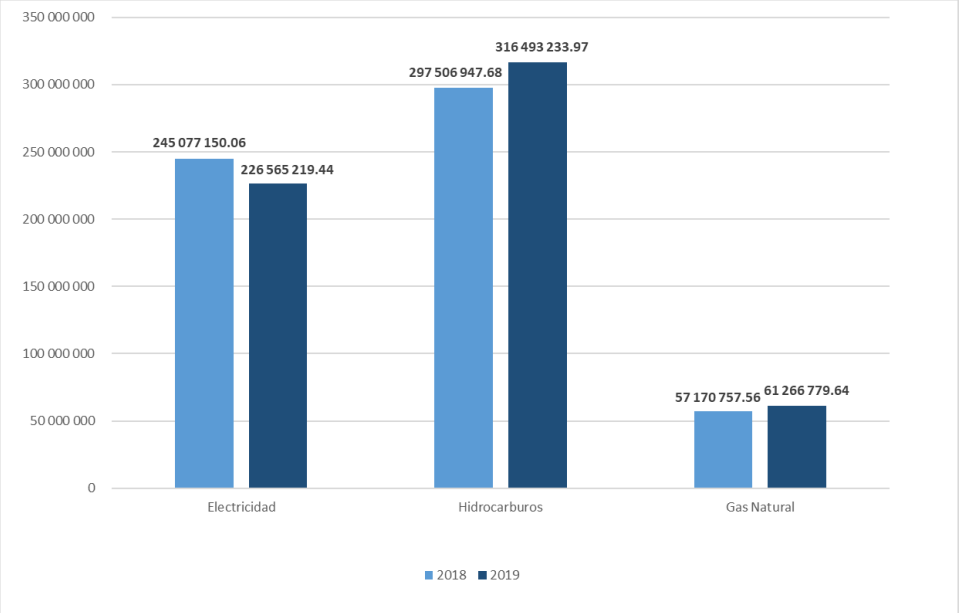

Fuente: Proyecto FISE.

4.1. Recargo en la facturación mensual para los usuarios libres de electricidad y sus transferencias al FISE

En el año 2019, los ingresos por los recargos a los clientes libres de electricidad ascendieron a S/ 226 565 219.44, representando una disminución del 7.55% respecto al año 2018. Es importante mencionar que la recaudación la efectúa el suministrador de energía eléctrica calculando el monto mediante la siguiente fórmula:

$$rc = (G+T+D)*(F-1)/E$$

Donde:

rc = Recargo unitario expresado en ctm S/ / kWh.

G = Facturación por compra de potencia y energía a precios libres.

T = Facturación por peajes de transmisión regulados por Osinergmin.

D = Facturación por la tarifa de distribución regulados por Osinergmin.

E = Energía facturada al usuario libre.

F = Factor de Recargo del Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) aprobado por Osinergmin[11].

Recaudación

Los montos mencionados son los recaudados mensualmente por los suministradores al

[11] Numeral 7.1 del Reglamento.

fideicomiso, dentro de los 10 días calendarios del mes siguiente del cierre de la facturación mensual por venta de energía. Tanto la recaudación como la transferencia son informadas al Administrador mensualmente.

Suministradores que aplican el recargo

Para el año 2019, el número de empresas suministradoras de los clientes libres de electricidad fue de 37. La relación de empresas, durante el año 2019, se detalla en la Tabla N° 02.

Tabla N° 02 : Relación de empresas suministradoras de los clientes libres de electricidad y los recargos transferidos, durante el año 2019.

N°	EMPRESA
1	Coelvisac - Consorcio Electrico de
2	Atria Energía S.A.C.
3	Compañía Eléctrica El Platanal S.A.
4	Compañía Hidroeléctrica Tingo S.A.
5	Compañía Minera Chungar S.A.C.
6	Empresa de Generación de Arequipa S.A.
7	Electro Dunas S.A.A.
8	Electro Oriente S.A.
9	Electro Puno S.A.
10	Electro Sur Este S.A.
11	Electrocentro S.A.
12	Hidrandina S.A.
13	Electronorte S.A.
14	Electroperu S.A.
15	Electrosur S.A.
16	Empresa de Generación Eléctrica Machu
17	Empresa de Generación Eléctrica San
18	Empresa de Generación Eléctrica del Sur
19	Empresa de Generación Huanza S.A.
20	Enel Distribución Perú S.A.A.
21	Enel Generación Perú S.A.A.
22	Enel Generación Piura S.A.
23	Engie Energía Perú S.A.
24	Electronoroeste S.A.
25	Fenix Power Perú S.A.
26	Hidroeléctrica Huanchor S.A.
27	Huaura Power Group S.A.
28	Inland Energy S.A.C.
29	Kallpa Generación S.A.
30	Luz del Sur S.A.A.
31	Orazul Energy S.A.
32	SDF Energía S.A.C.
33	Seal - Sociedad Electrica del Sur Oeste
34	Shougang Generación Eléctrica S.A.A.
35	Statkraft Perú S.A.
36	Termochilca S.A.
37	Termoselva S.R.L.

Fuente: Proyecto FISE.

4.2. Recargo al suministro de los productos líquidos derivados de los hidrocarburos y líquidos de gas natural, y transferencia al FISE.

Durante el ejercicio 2019, se recaudó la suma de S/ 316 493 233.97 monto que representa un aumento de 6.38% respecto al año 2018.

Este recargo[12] equivale a US$ 1,00 por barril al suministro de los productos líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural. Este recargo se aplica en cada venta primaria que efectúen los productores e importadores de líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural.

Recaudación

Los montos mencionados son los recaudados mensualmente por los productores e importadores de líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural al fideicomiso dentro de los 10 días calendario del mes siguiente del cierre de la facturación mensual; asimismo, son informados al Administrador.

Productores e Importadores que aplican el recargo FISE

Al finalizar el ejercicio 2019, se contó con 65 productores e importadores que aportaron al FISE y cuya relación se muestra en la Tabla N° 03.

[12] Numeral 4.2 de la Ley N° 29852, el cual fue modificado mediante la décima disposición complementaria de la Ley N° 30114, publicada el 2 de diciembre de 2013, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2014.

Tabla N° 03: Relación de empresas productoras e importadoras de líquidos derivados de hidrocarburos y líquidos de gas natural recaudadoras de aportes al FISE

N°	EMPRESA
1	Aguaytia Energy del Perú S.R.L.
2	Aschiero Ventas E.I.R.L.
3	Blending S.A.C.
4	Braillard S.A.
5	Corporación GTM del Perú S.A.
6	Cusa S.A.C.
7	Distribuidora Carranza
8	Distribuidora Cummins Perú S.A.C.
9	Drocersa S.A.
10	Envirotec S.A.C.
11	Erys S.A.C.
12	Evolution Car Service E.I.R.L.
13	Ferreyros sociedad
14	Ferush S.A.C.
15	Freno S.A.
16	Graña y Montero Petrolera S.A.
17	Hunt Oil Company of Peru Suc.
18	Implementos Perú S.A.
19	Importaciones Catusita S.A.
20	Isopetrol Lubricants del Perú S.A.C.
21	Komatsu-Mitsui Maquinarias Perú S.A.
22	Lima Gas S.A.
23	Llama Gas S.A.
24	Lubcom S.A.C.
25	Lubricantes Premium S.A.C.
26	Marco Peruana S.A.
27	Mobil Petroleum
28	Motorex S.A.
29	Movilcar S.R.L.
30	Neuma Perú S.A.C.
31	Nexo Lubricantes S.A.
32	Passalacqua Victoria Luz Marina
33	Perufarma S.A.
34	Petróleos del Perú S.A.
35	Phoeninca Perú S.R.L.
36	Pluspetrol Camisea Lote 88 S.A.
37	Pluspetrol Lote 56 S.A.
38	Pluspetrol Peru Corporation S.A.
39	Promotora Génesis S.A.C.
40	Promotores
41	PTC S.A.C.
42	Pure Biofuels del Perú
43	Refinería La Pampilla S.A.A.
44	Repsol Exploración Perú Suc. Perú
45	Repsol Marketing S.A.C.
46	Repuestos Japoneses S.A.
47	Repuestos nuevos S.A.
48	Savia Perú S.A.
49	Shurtape Perú S.A.
50	Sk Innovation Sucursal Peruana
51	SKF del Perú S.A.
52	Socopur S.A.C.
53	Solgas S.A.
54	Soltrak S.A.
55	Sonatrach Perú Corporation S.A.C.
56	Speed Oil S.A.C.
57	Sumelpe S.A.C.
58	Tecpetrol Bloque 56 S.A.C.
59	Tecpetrol del Perú S.A.C.
60	Terpel Comercial del Perú S.R.L.
61	Total Perú S.A.
62	Toyota del Perú S.A.
63	Vistony Compañía Industrial del Perú
64	Yamaha Motor del Perú S.A.C.
65	Zeta Gas Andino S.A.

Fuente: Proyecto FISE.

4.3. Recargo al servicio de transporte de gas natural por ductos y transferencia al FISE

Este recargo equivale a US$ 0,055 por MPC (Miles de pies cúbicos) en la facturación mensual de los cargos a los usuarios del servicio de transporte de gas natural por ductos, que incluye a los ductos de servicio de transporte, ductos de uso propio y ductos principales. Para el ejercicio 2019, la recaudación aumentó en 7.16% respecto al año 2018, resultando S/ 61 266 779.64.

Recaudación

Los montos mencionados son los recaudados mensualmente por los transportadores de gas natural por ductos al Fideicomiso dentro de los 10 días calendario del mes siguiente del cierre de la facturación mensual; asimismo, son informados al Administrador.

Usuarios de transporte que aplican el Recargo

La cantidad de usuarios de transporte de gas natural que aplicaron el cargo fueron dos: Transportadora de Gas del Perú y Aguaytía Energy del Perú S.R.L.

5. Cumplimiento del programa operativo y explicación de las principales divergencias o problemas en la ejecución del FISE

En el ejercicio 2019, el FISE continuó con el desarrollo de las actividades orientadas a la promoción y acceso al GLP como un mecanismo de compensación social para la población vulnerable, mediante el otorgamiento de Vales de Descuento GLP para la adquisición de balones de GLP de hasta 10 Kg.

Asimismo, se continuó aportando de manera sostenida a la masificación de gas natural residencial en Lima, Callao e Ica, así como la masificación del gas natural vehicular. En cuanto a la ampliación de frontera energética, se continúa efectuando la compensación económica para la sostenibilidad de los sistemas fotovoltaicos domiciliarios, así como emprendido acciones de planificación para la distribución de lámparas residenciales energéticamente eficientes de conformidad al Programa Anual de Promociones 2019 aprobado por el MINEM mediante la Resolución Ministerial N° 033-2019-MEM/DM y modificado mediante las Resoluciones Ministeriales Nos. 266-2019-MINEM/DM, 282-2019-MINEM/DM y 364-2019-MINEM/DM.

Del mismo modo, se cumplió con la transferencia de los montos aprobados para la Compensación a las Empresas de Distribución Eléctrica en el marco del Mecanismo de Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial.

5.1. Gestión de los recursos del FISE

Los recursos del FISE, conforme con lo establecido en la Ley N° 29852, vienen siendo cautelados a través del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Pagos suscrito entre Osinergmin y COFIDE. Este contrato constituye un patrimonio fideicometido que atiende los pagos necesarios para alcanzar los fines del FISE, como es el caso de las trasferencias para el canje de Vales de Descuento GLP, el pago a las instaladoras domiciliarias de Gas Natural, el pago por las conversiones vehiculares a GNV, la Compensación a la Tarifa Eléctrica Residencial, el Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a red y el reconocimiento del Descuento de Promoción aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

Asimismo, con el objeto de salvaguardar los recursos transferidos por el Osinergmin en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 29969, se cuenta con otro fideicomiso con COFIDE denominado Fideicomiso FISE 2.

Con fecha 28 de diciembre de 2018, los recursos de ambos fideicomisos se unificaron mediante la Modificación Integral al Contrato de Fideicomiso FISE 1 (que administra los recursos FISE recaudados a través de la Ley N° 29852); asimismo, en la misma fecha se suscribió el Contrato de Terminación y Extinción del Fideicomiso de Inversión y Pagos del Fideicomiso FISE 2 (que administraba los recursos provenientes de la Ley N° 29969).

5.2. Masificación del gas natural residencial para la población de menores recursos

Mediante la Resolución Ministerial N° 033-2019-MEM/DM[13] y modificada a través de las Resoluciones Ministeriales N° 266-2019-MINEM/DM[14], 282-2019-MINEM/DM[15] y 364-2019-MINEM/DM[16], se aprobó el Programa Anual de Promociones 2019, cuyos programas relacionados a la masificación de gas natural residencial se muestran en la Tabla N° 04.

Tabla N° 04 : Programa Anual de Promociones 2019 referido a los programas de masificación del gas natural residencial.

PROGRAMA	MONTO (S/)
Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Lima y Callao.	228 190 000
Programa de Promoción de nuevos suministros residenciales en el área de la concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica	12 000 000

Fuente: Programa Anual de Promociones 2019, aprobado por la Resolución Ministerial N° 033-2019-MEM/DM y modificada por las Resoluciones Ministeriales Nos. 266, 282 y 364-2019-MINEM/DM.

Con el objeto de viabilizar la ejecución de los proyectos de gas natural residencial aprobados en el Programa Anual de Promociones 2019, el Osinergmin como Administrador del FISE desarrolló las siguientes acciones:

- El 30 de enero de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con las empresas instaladoras independientes la "Segunda Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Lima y Callao, con la finalidad de ampliar el plazo de vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

- El 30 de enero de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con la empresa concesionaria Cálidda la "Segunda Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la

[13] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 2 de febrero de 2019.
[14] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de setiembre de 2019.
[15] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 1 de octubre de 2019.
[16] Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de noviembre de 2019.

Región de Lima y Callao, con la finalidad de ampliar el plazo de vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

- El 30 de enero de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con las empresas instaladoras independientes la "Sétima Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Ica, con la finalidad de ampliar el plazo de vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

- El 30 de enero de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con la empresa concesionaria Contugas la "Segunda Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Ica, con la finalidad de ampliar el plazo de vigencia hasta el 28 de febrero de 2019.

- El 28 de febrero de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con las empresas instaladoras independientes la "Tercera Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Lima y Callao, con la finalidad de modificar diversas cláusulas del convenio y ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

- El 28 de febrero de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con la empresa concesionaria Cálidda la "Tercera Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Lima y Callao, con la finalidad de modificar diversas cláusulas del convenio y ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

- El 28 de febrero de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con las empresas instaladoras independientes la "Octava Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Ica, con la finalidad de modificar diversas cláusulas del convenio y ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

- El 28 de febrero de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con la empresa concesionaria Contugas la "Tercera Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Ica, con la finalidad de modificar diversas cláusulas del convenio y ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

- Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD, publicada el 15 de marzo de 2019, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna Domiciliario[17] para un punto empotrado o a la vista, que se aplicaría en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao y en la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Ica.

- El 28 de agosto de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con las empresas instaladoras independientes la "Cuarta Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Lima y Callao, con la finalidad de modificar las zonas de intervención.

- El 19 de diciembre de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con las empresas instaladoras independientes la "Quinta Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Lima y Callao, con la finalidad de incorporar una cláusula de cesión de posición contractual y ampliar el plazo de vigencia hasta el 29 de febrero de 2020.

- El 19 de diciembre de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con la empresa concesionaria Cálidda la "Cuarta Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Lima y Callao, con la finalidad de incorporar una cláusula de cesión de posición contractual y ampliar el plazo de vigencia hasta el 29 de febrero de 2020.

- El 19 de diciembre de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con las empresas instaladoras independientes la "Novena Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Ica, con la finalidad de incorporar una cláusula de cesión de posición contractual y ampliar el plazo de vigencia hasta el 29 de febrero de 2020.

- El 19 de diciembre de 2019, el Osinergmin, en su calidad de Administrador del FISE, suscribió con la empresa concesionaria Contugas la "Cuarta Adenda al Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE en la Región de Ica, con la finalidad de incorporar una cláusula de cesión de posición contractual y ampliar el plazo de vigencia hasta el 29 de febrero de 2020.

[17] Incluye la construcción de la instalación interna de gas natural, la difusión del Programa BonoGas en los hogares que aún no cuentan con gas natural, el asesoramiento a quienes deseen acceder al programa y la capacitación de los beneficiarios en el correcto uso de la instalación interna, observando las medidas de seguridad requeridas para su correcto funcionamiento.

Desde el primero de enero al 31 de diciembre de2019 el BonoGas benefició con el servicio de gas natural residencial a 177 152 hogares en Lima y Callao, que representa S/ 202 630 000; de esta cantidad de conexiones, 163 041 fueron rembolsadas a las empresas instaladoras, previa verificación, por un monto de S/ 182 049 144.

La distribución por estrato socioeconómico de las 163 041 conexiones es: 31 302 hogares (19%) corresponden al sector bajo, de los cuales no se recuperará monto alguno de la inversión; 92 412 hogares (57%) corresponden al sector medio bajo, cuya recuperación es del 25%; y, finalmente, 39 327 hogares (24%) corresponden al sector medio, con recuperación del 50%.

Gráfico N° 02: Número de beneficiarios por distritos en Lima y Callao.

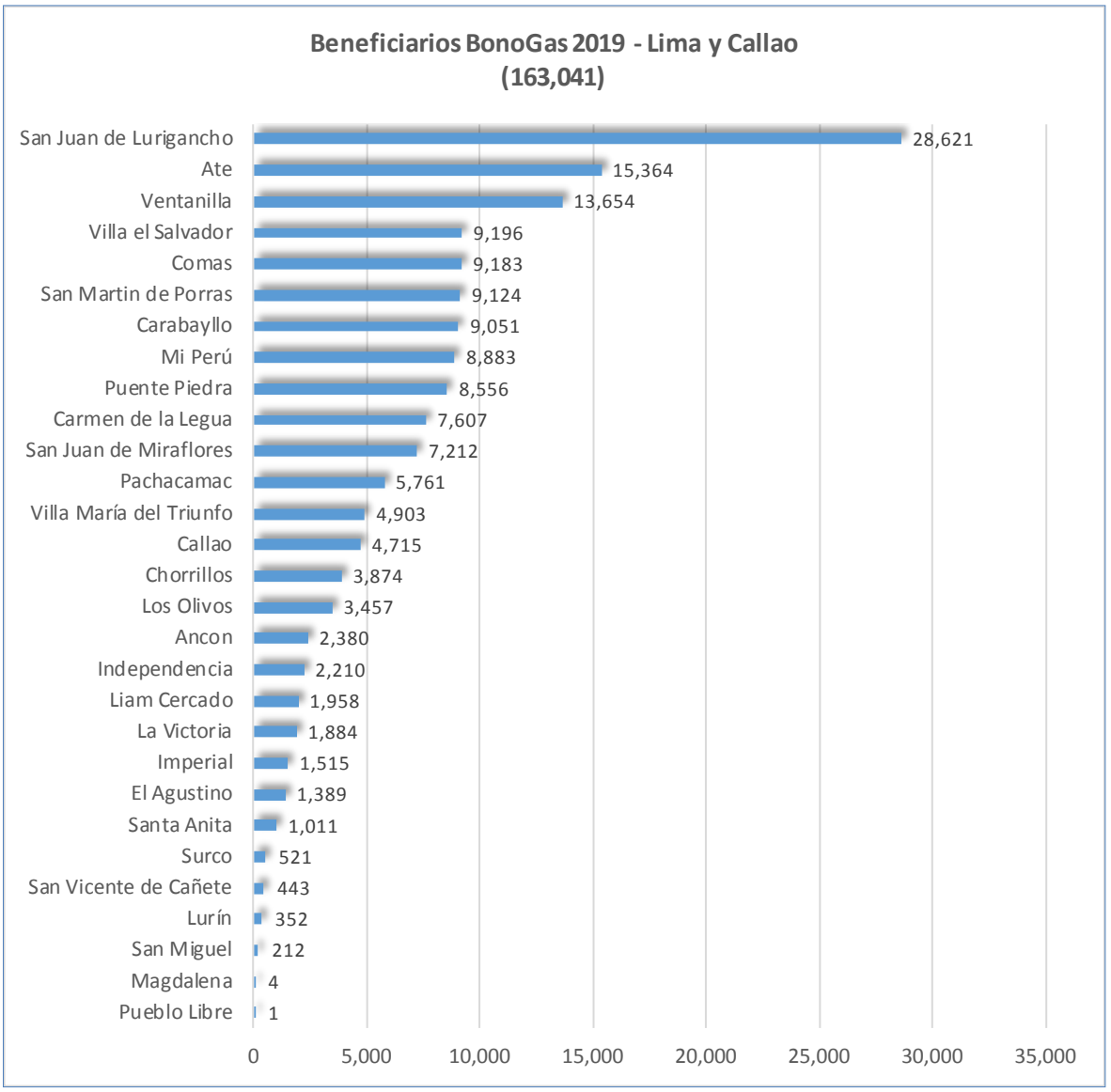

Fuente: Proyecto FISE

Gráfico N° 03: Evolución de conexiones pagadas de Lima y Callao.

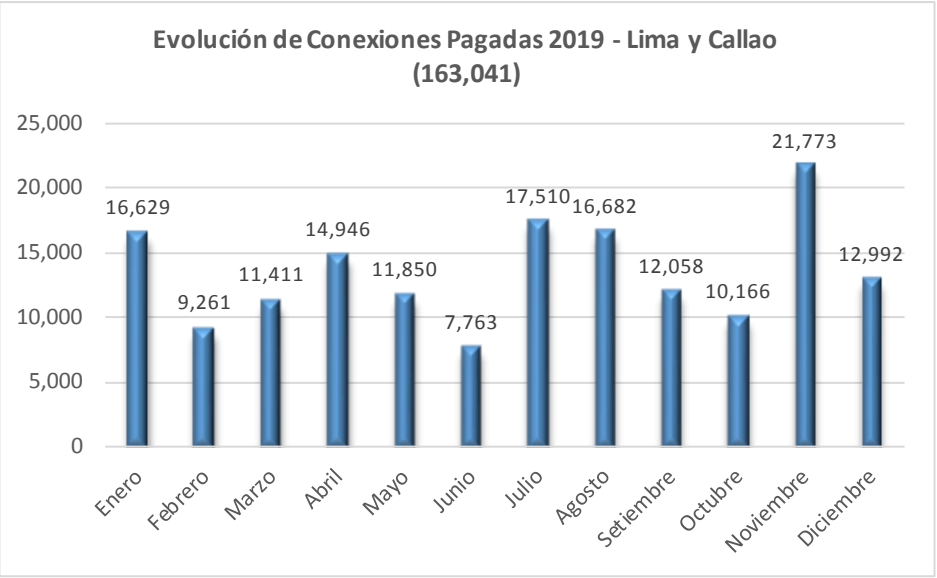

Fuente: Proyecto FISE

Desde el primero de enero al 31 de diciembre de 2019 el BonoGas benefició con el servicio de gas natural residencial a 6611 hogares en Ica, que representa S/ 12 000 000 (incluye desembolsos por instalación interna y derecho de conexión y acometida); de esta cantidad de conexiones, 6070 fueron reembolsadas a las empresas instaladoras, previa verificación, por un monto de S/ 10 947 303.

La distribución por estrato socioeconómico de las 6070 conexiones es: 2480 viviendas (41%) corresponden al sector bajo, de los cuales no se recuperará monto alguno de la inversión; 2984 hogares (49%) corresponden al sector medio bajo, cuya recuperación es del 25%; y, finalmente, 606 hogares (10%) corresponden al sector medio, con recuperación del 50%.

Gráfico N° 04: Número de beneficiarios por distritos en Ica.

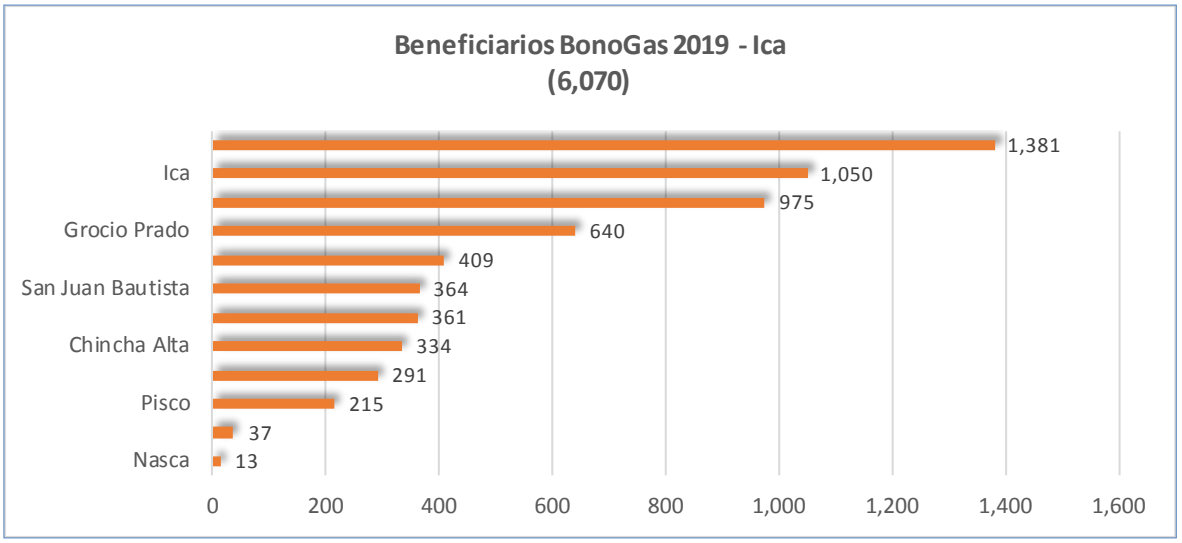

Fuente: Proyecto FISE.

Gráfico N° 05: Evolución de conexiones pagadas de Ica.

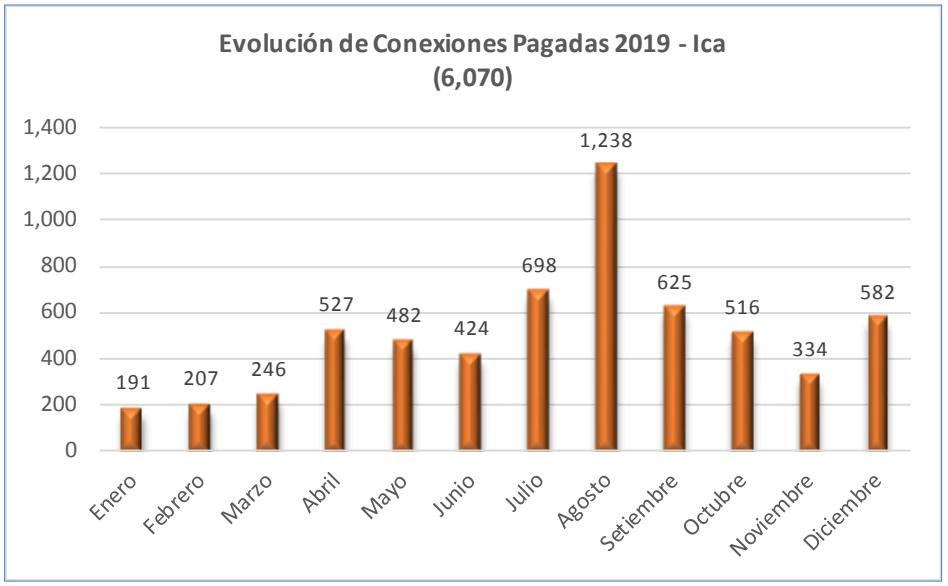

Fuente: Proyecto FISE.

5.3. Masificación de Gas Natural Vehicular

El Programa Anual de Promociones 2019 consideró el Programa de Promoción de Vehículos de Gas Natural Vehicular en las Regiones de Lima, Callao, Ica, Lambayeque, Piura, Ancash, La Libertad, Junín, Cajamarca, Arequipa, Moquegua y Tacna.

Con el objeto de continuar con la ejecución de los proyectos de gas natural vehicular aprobados en el Programa Anual de Promociones 2019, el Administrador del FISE desarrolló las siguientes acciones:

- Emisión de la Resolución de Consejo Directivo N° 086-2018-OS/CD, que aprobó el "Procedimiento para el Financiamiento de Conversiones Vehiculares a Gas Natural con Recursos del FISE".

- El mes 28 agosto de 2018, se suscribe convenio con la primera institución financiera para ejecutar el financiamiento de conversiones vehiculares a gas natural con recursos del FISE en el marco del Programa BonoGas Vehicular.

- El 8 de febrero de 2019, se suscribe convenio con la institución financiera QAPAQ S.A., con el objeto de ejecutar el Financiamiento de Conversiones Vehiculares a Gas Natural con recursos del FISE en el marco de las obligaciones establecidas en el referido convenio.

- El 17 de febrero de 2019, se subscribe convenio con la Institución financiera TFC S.A., con el objeto de ejecutar el Financiamiento de Conversiones Vehiculares a Gas Natural con recursos del FISE en el marco de las obligaciones establecidas en el referido convenio.

- Además, se asociaron a las instituciones financieras como parte del Programa BonoGas Vehicular a 120 talleres de conversión vehicular y a 7 empresas certificadoras de conversión a GNV a nivel nacional.

Gráfico N° 06: Programa BonoGas Vehicular durante el año 2019.

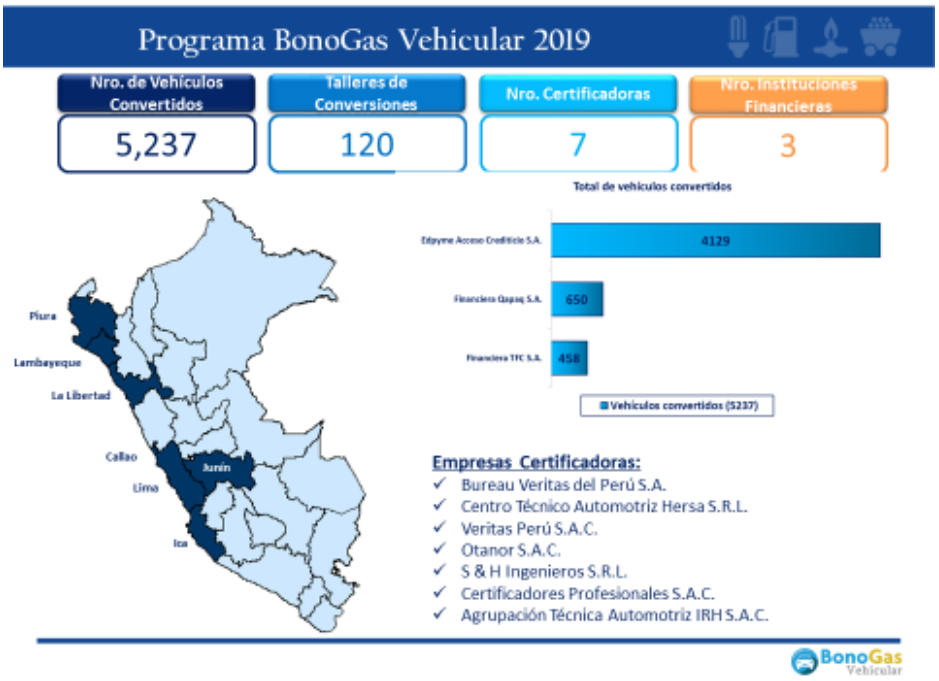

Fuente: Proyecto FISE.

- Durante el año 2019 se registran 5237 conversiones vehiculares en diversas regiones a nivel nacional, según la evolución registrada en el Gráfico N° 07.

Gráfico N° 07: Número de conversiones vehiculares por mes durante el año 2019

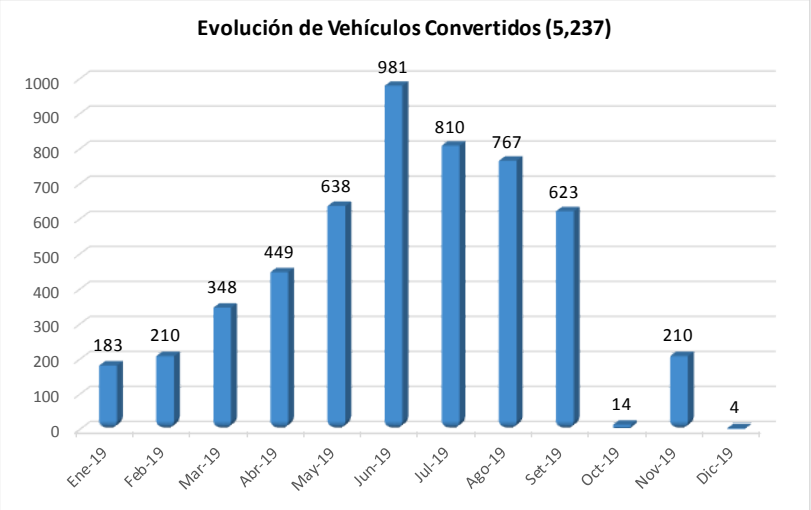

Fuente: Proyecto FISE.

Gráfico N° 08 : Cantidad de conversiones vehiculares realizadas por distrito en las regiones de Lima y Callao, Ica, Lambayeque, Piura, La Libertad y Junín durante el año 2019.

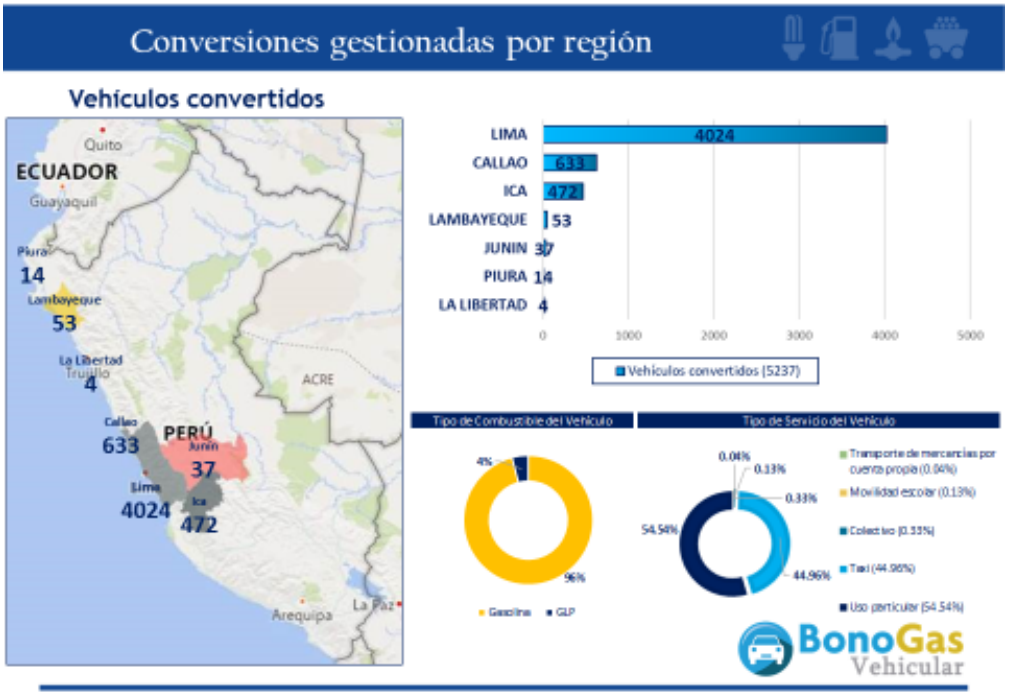

Fuente: Proyecto FISE.

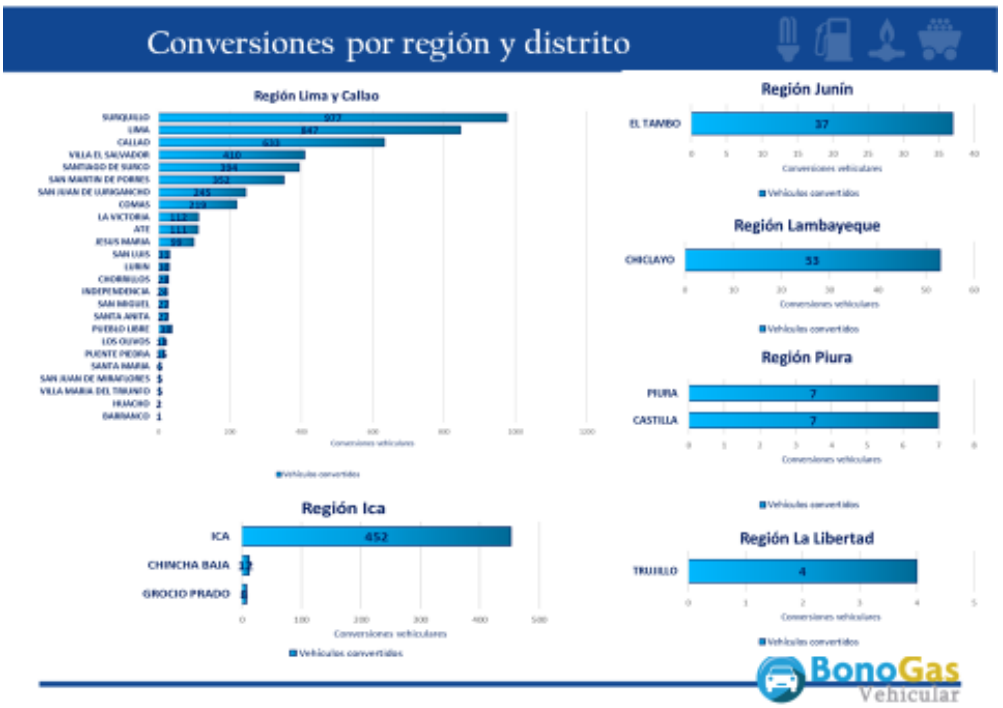

Fuente: Proyecto FISE.

- El año 2019 se emitieron resoluciones que aprueba el programa de transferencia por conversiones vehiculares, según el detalle que se muestra en la Tabla N° 5. Cabe precisar que las liquidaciones incluyen afiliaciones del año 2018.

Tabla N° 05: Cantidad de conversiones vehiculares liquidadas durante el año 2019.

Resolución	Cantidad de Conversiones	Monto Liquidado S/
Res.18-2019 OS-FISE	50	241,010
Res.60-2019 OS-FISE	438	2,045,350
Res.80-2019 OS-FISE	265	1,207,945
Res.106-2019 OS-FISE	387	1,781,712
Res.126-2019 OS-FISE	412	1,951,013
Res.149-2019 OS-FISE	290	1,391,708
Res.172-2019 OS-FISE	1547	7,593,918
Res.199-2019 OS-FISE	827	4,024,532
Res.223-2019 OS-FISE	959	4,698,297
Res.247-2019 OS-FISE	25	124,054
Res.272-2019 OS-FISE	47	243,043
Total	**5,247**	**25,302,582**

Fuente: Proyecto FISE.

- La recaudación durante el año 2019 refleja una recuperación del 23.40 % sobre el total de los créditos otorgados a través de las instituciones financieras, equivalente a S/ 4 305 613.93, es preciso indicar que los plazos de estos créditos están como máximo en 24 meses.

Gráfico N° 09: Recaudación sobre los créditos otorgados mediante el Programa BonoGas Vehicular durante el año 2019.

Mes recaudado	Monto recaudado
Ene-19	S/ 39,465.31
Feb-19	S/ 41,604.40
Mar-19	S/ 122,360.42
Abr-19	S/ 134,974.15
May-19	S/ 181,729.86
Jun-19	S/ 271,690.30
Jul-19	S/ 283,419.13
Ago-19	S/ 605,176.61
Set-19	S/ 626,529.92
Oct-19	S/ 551,762.79
Nov-19	S/ 804,234.72
Dic-19	S/ 642,666.32
Total 2019	S/ 4,305,613.93

Fuente: Proyecto FISE

5.4. Compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética

El Programa Anual de Promociones 2019 establece que las actividades comprendidas para la ejecución del Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a Red son:

i) Constatación de la Puesta en Operación Comercial de las Instalaciones RER Autónomas encargadas a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA, conforme lo establecido en el Decreto Supremo Nº 036-2014- EM.

ii) Constituir un Fondo de Contingencia que permita pagar el cargo RER Autónomo, conforme al Decreto Supremo Nº 021-2012-EM.

iii) Compensar la Tarifa RER Autónoma correspondiente a Viviendas, en la parte no cubierta por el nivel máximo establecido en la Resolución Ministerial Nº 432-2014-MEM/DM.

iv) Compensar la Tarifa RER Autónoma correspondiente a Entidades de Salud e

Instituciones Educativas, conforme al Decreto Supremo Nº 020-2013-EM.

v) Otros Costos asociados directamente a las Instalaciones RER Autónomas o a la Remuneración Anual derivados de los Contratos de Inversión y de Servicio (Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 021-2012-EM). - Costos de las actividades que se refiere el Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 036-2014-EM (Artículo 11 del Decreto Supremo Nº 021-2012- EM).

Para el año 2019, el Programa Anual de Promociones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 033-2019-MEM/DM, le asignó al Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red la suma de S/ 92 271 405.00; sin embargo, mediante Resolución Ministerial N° 266-2019-MINEM/DM se modificó asignándole S/ 67 500 000.00.

La ejecución de este programa está a cargo de la Dirección General de Electrificación Rural (DGER) del MINEM, y el Administrador FISE tiene la responsabilidad de realizar las transferencias de acuerdo a los informes enviados por el MINEM.

Al 31 de diciembre de 2019 se registraron 102 474 instalaciones RER del tipo RER1 (doméstico), 40 instalaciones RER del tipo RER2 (Establecimientos de Salud) y 560 instalaciones RER del tipo RER3 (Instituciones Educativas) en operación comercial, según el detalle de la Tabla N° 06.

Tabla N° 06 : Detalle de Instalaciones RER puestos en operación comercial durante el año 2019.

Región	Vivienda	Establecimiento de Salud	Local Escolar	Total general
AMAZONAS	2,424	24	127	2,575
ANCASH	3,332			3,332
APURIMAC	2,932	18	22	2,972
AREQUIPA	2,747	18	28	2,793
AYACUCHO	4,549			4,549
CAJAMARCA	2,941	41	132	3,114
CUSCO	8,371	26	84	8,481
HUANCAVELICA	1,411			1,411
HUANUCO	3,794	35	107	3,936
ICA	75			75
JUNIN	7,995	8	104	8,107
LA LIBERTAD	3,323	5	26	3,354
LAMBAYEQUE	301	17	38	356
LIMA	617			617
LORETO	7,779	142	568	8,489
MADRE DE DIOS	1,686	46	82	1,814
MOQUEGUA	910	12	12	934
PASCO	1,435	32	67	1,534
PIURA	1,464			1,464
PUNO	5,306	46	69	5,421
SAN MARTIN	10,135	42	43	10,220
TACNA	475	4	28	507
UCAYALI	7,113	82	212	7,407
Total general	**81,115**	**598**	**1,749**	**83,462**

Fuente: Proyecto FISE

A solicitud del Administrador del Contrato, considerando el PAP 2019, el Administrador FISE efectuó transferencias según detalle de la Tabla N° 07.

Tabla N° 07 : Transferencias efectuadas por el Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a Red, durante el ejercicio 2019.

Concepto	Monto
Compensación a la Tarifa RER Autónoma	
Resolución N° 004-2019-OS-FISE	197 602.27
Resolución N° 009-2019-OS-FISE	238 248.21
Resolución N° 026-2019-OS-FISE	278 269.42
Resolución N° 047-2019-OS-FISE	332 387.05
Resolución N° 071-2019-OS-FISE	403 584.38
Resolución N° 104-2019-OS-FISE	454 898.65
Resolución N° 124-2019-OS-FISE	480 826.04
Resolución N° 140-2019-OS-FISE	501 078.24
Resolución N° 174-2019-OS-FISE	671 030.10
Resolución N° 206-2019-OS-FISE	704 886.21
Resolución N° 232-2019-OS-FISE	753 629.17
Resolución N° 244-2019-OS-FISE	885 107.89
Resolución N° 268-2019-OS-FISE	969 058.00
Constatación	
Resolución N° 005-2019-OS-FISE	45 176.30
Resolución N° 006-2019-OS-FISE	271 978.28
Resolución N° 007-2019-OS-FISE	177 907.27
Resolución N° 008-2019-OS-FISE	87 340.13
Resolución N° 013-2019-OS-FISE	15 400.00
Resolución N° 019-2019-OS-FISE	25 292.78
Resolución N° 027-2019-OS-FISE	150 304.70
Resolución N° 042-2019-OS-FISE	513.50
Resolución N° 048-2019-OS-FISE	129 477.72
Resolución N° 049-2019-OS-FISE	60 962.69
Resolución N° 050-2019-OS-FISE	32 922.00
Resolución N° 051-2019-OS-FISE	131 053.72
Resolución N° 052-2019-OS-FISE	38 400.00
Resolución N° 059-2019-OS-FISE	177 142.02
Resolución N° 066-2019-OS-FISE	25 600.00
Resolución N° 070-2019-OS-FISE	150 406.64
Resolución N° 076-2019-OS-FISE	65 143.45
Resolución N° 087-2019-OS-FISE	10 560.00
Resolución N° 088-2019-OS-FISE	180 245.72
Resolución N° 091-2019-OS-FISE	39 823.64
Resolución N° 130-2019-OS-FISE	26 679.80
Resolución N° 131-2019-OS-FISE	81 068.47
Resolución N° 141-2019-OS-FISE	26 904.00

Concepto	Monto
Resolución N° 142-2019-OS-FISE	20 353.57
Resolución N° 151-2019-OS-FISE	19 290.54
Resolución N° 152-2019-OS-FISE	80 374.64
Resolución N° 153-2019-OS-FISE	12 800.00
Resolución N° 154-2019-OS-FISE	138 861.52
Resolución N° 155-2019-OS-FISE	36 863.20
Resolución N° 165-2019-OS-FISE	13 900.40
Resolución N° 166-2019-OS-FISE	25 788.90
Resolución N° 167-2019-OS-FISE	29 995.60
Resolución N° 175-2019-OS-FISE	107 259.45
Resolución N° 177-2019-OS-FISE	43 207.54
Resolución N° 179-2019-OS-FISE	41 536.00
Resolución N° 182-2019-OS-FISE	17 237.44
Resolución N° 183-2019-OS-FISE	19 833.44
Resolución N° 184-2019-OS-FISE	103 739.98
Resolución N° 192-2019-OS-FISE	191 029.22
Resolución N° 197-2019-OS-FISE	103 048.02
Resolución N° 198-2019-OS-FISE	10 500.00
Resolución N° 207-2019-OS-FISE	77 785.90
Resolución N° 208-2019-OS-FISE	15 452.63
Resolución N° 214-2019-OS-FISE	16 765.60
Resolución N° 217-2019-OS-FISE	122 382.54
Resolución N° 219-2019-OS-FISE	27 370.35
Resolución N° 222-2019-OS-FISE	10 500.00
Resolución N° 226-2019-OS-FISE	10 500.00
Resolución N° 227-2019-OS-FISE	4 625.60
Resolución N° 231-2019-OS-FISE	31 567.36
Resolución N° 233-2019-OS-FISE	21 183.36
Resolución N° 252-2019-OS-FISE	28 452.16
Resolución N° 257-2019-OS-FISE	60 335.00
Resolución N° 258-2019-OS-FISE	25 440.80
Resolución N° 269-2019-OS-FISE	28 659.84
Resolución N° 270-2019-OS-FISE	100 270.14
Resolución N° 278-2019-OS-FISE	118 351.92
Resolución N° 279-2019-OS-FISE	79 422.28
Fondo de Contingencia	
Resolución N° 047-2019-OS-FISE	10 668 080.44
Resolución N° 071-2019-OS-FISE	8 770 927.36
Resolución N° 104-2019-OS-FISE	3 679 078.21
Resolución N° 124-2019-OS-FISE	4 649 704.15
Resolución N° 140-2019-OS-FISE	5 293 879.73
Resolución N° 174-2019-OS-FISE	5 729 713.90
Resolución N° 206-2019-OS-FISE	2 111 522.30
Resolución N° 232-2019-OS-FISE	3 257 166.16
Resolución N° 244-2019-OS-FISE	3 308 684.27

Concepto	Monto
Resolución N° 268-2019-OS-FISE	3 833 602.11
Total General	**61 917 952.03**

Fuente: Proyecto FISE.

5.5. Compensación social y promoción para el acceso al GLP de sectores vulnerables tanto urbano como rurales

Las Empresas de Distribución Eléctrica, según normativa vigente, vienen desarrollando las actividades de identificación a los Usuarios FISE, la emisión y distribución del Vale de Descuento GLP, la búsqueda y firma de convenios con los agentes autorizados que efectúan el canje del Vale de Descuento GLP, la redención de los Vales de Descuento GLP a dichos agentes y, finalmente, la respectiva liquidación con el Administrador FISE.

En el año 2014, se implementó el Vale de Descuento GLP digital, que constituye la primera aplicación de la banca celular desarrollada por el Banco de la Nación a solicitud del Administrador, lo que ha permitido mayores eficiencias en la emisión y reparto de Vales de Descuento GLP, en la redención y liquidación de Vales de Descuento GLP y, principalmente, en el monitoreo y control, al poder utilizar rápidamente la minería de datos.

Los agentes autorizados, quienes firmaron convenio con las Empresas de Distribución Eléctrica, juegan un papel trascendental en el canje de Vales de Descuento GLP ya que en ellos recae la responsabilidad de aceptar y efectuar la transacción del Vale de Descuento GLP.

La responsabilidad del Administrador FISE se centra en reembolsar los costos a las empresas de distribución eléctrica, así como en procurar que estos sean eficientes, mediante el uso de tecnologías de información y comunicación en los procesos que permanentemente son evaluados bajo la política de la mejora continua.

5.5.1. Gestión de identificación de Usuarios FISE

Con el fin de disminuir y eliminar la probabilidad de filtración en el programa de entrega del Vale de Descuento GLP, se viene considerando criterios de selección adicionales a los establecidos por la legislación; entre los criterios de selección se debe mencionar: la validación del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Usuario FISE en la RENIEC; la verificación que el responsable de la familia no cuente con ingresos anuales superiores a S/ 18 000; que no recibe el beneficio en otro hogar, tenga o no suministro eléctrico; y, finalmente, cuente con cocina a GLP.

Es importante y necesario mencionar que, a partir del 31 de agosto de 2015, al concluir el periodo

de aplicación de la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 021-2012-EM, se ha retomado considerar como potencial Usuario FISE a las personas que se encuentren registradas en el Padrón General de Hogares (PGH) del Sistema Focalizado de Hogares (SISFOH) en la condición socioeconómica de pobre o pobre extremo.

En el siguiente gráfico (**Gráfico N° 10**) se muestra didácticamente el proceso de selección de los Usuarios FISE, debiendo resaltar que para el caso de Usuarios FISE sin suministro eléctrico no se consideraría, obviamente, el criterio categórico de consumo de electricidad.

Gráfico N° 10: Esquema de selección de Usuarios FISE.

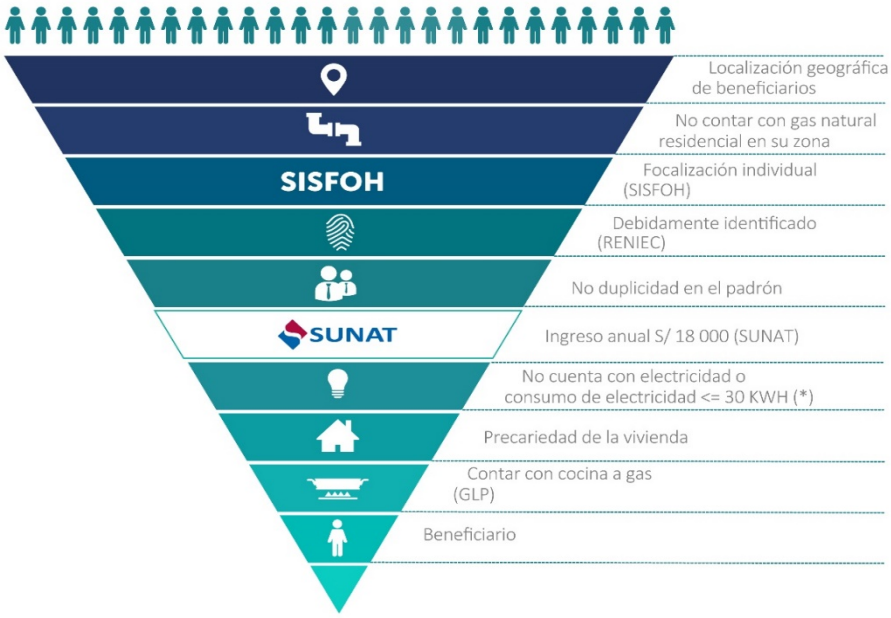

Fuente: Proyecto FISE.

5.5.2. Determinación de Usuarios FISE

El reporte de las empresas de distribución eléctrica muestra que al finalizar el ejercicio 2019 los Usuarios FISE inscritos en el padrón llegaron a 1 739 191 (que recibieron, desde julio de 2012, al menos en una oportunidad el Vale de Descuento GLP). Este padrón considera a: los Usuarios Activos, quienes reciben el Vale de Descuento GLP; los Usuarios Suspendidos, que por un periodo se les retiró el beneficio del Vale de Descuento GLP; y, los Usuarios Excluidos, a quienes se le retiró definitivamente el beneficio del Vale de Descuento GLP.

En el mes de diciembre de 2019, el número de beneficiarios del padrón que han dejado de recibir el beneficio del Vale de Descuento GLP es de 941 929, cuyas causas principales fueron por:

- No contar con CSE o estar calificado como No Pobre, 261 848;
- Haber superado el umbral de consumo promedio mensual de energía de 30 kW.h, 201 452;
- No haber realizado el uso del Vale de Descuento GLP por más de 4 meses consecutivos, 156 698;
- Fallecimiento, 65 647;
- Renuncia del beneficio, 50 849;

- Ingresos anuales superiores a S/ 18 000, 30 993;
- Comedores de instituciones educativas públicas bajo el ámbito del Programa Qali Warma (de vacaciones en diciembre 2019), 24 395.

El número de Usuarios FISE inscritos en el padrón del año 2019 representa un incremento del 3.75% en relación a lo registrado en el mismo periodo del 2018. Durante el periodo 2019, el programa ha intervenido en 1852 distritos a nivel nacional que representa el 98.83 % de cobertura distrital.

La Tabla N° 08 muestra la evolución, por empresa de distribución eléctrica, de la cantidad de Usuarios FISE, así como el porcentaje de participación de dichas empresas respecto al total de Usuarios FISE a nivel nacional.

Tabla N° 08: Usuarios FISE en el padrón por empresa de distribución eléctrica. (al 31 de diciembre de 2019)

Empresa	Año 2018	Año 2019	Variación (%) 2019/2018	Participación 2019 (%)
Electrocentro	326 671	333 439	2.07%	19.17%
Electro Oriente	230 180	239 057	3.86%	13.75%
Hidrandina	215 077	222 230	3.33%	12.78%
Electro Sur Este	211 223	221 210	4.73%	12.72%
Electro Puno	212 153	213 457	0.61%	12.27%
Electronorte	132 348	147 559	11.49%	8.48%
Enosa	107 825	109 077	1.16%	6.27%
Seal	67 250	72 310	7.52%	4.16%
Enel	38 310	39 088	2.03%	2.25%
Electro Ucayali	30 317	32 958	8.71%	1.90%
Adinelsa	25 119	25 827	2.82%	1.49%
Electrosur	20 401	20 952	2.70%	1.20%
Luz del Sur	20 549	20 802	1.23%	1.20%
Electro Dunas	17 804	18 118	1.76%	1.04%
Electro Tocache	6 716	7 589	13.00%	0.44%
Chavimochic	4 920	5 478	11.34%	0.31%
Emseusac	2 738	2 900	5.92%	0.17%
Sersa	2 254	2 326	3.19%	0.13%
Eilhicha	2 190	2 285	4.34%	0.13%
Coelvisac	1 378	1 383	0.36%	0.08%
Emsemsa	767	892	16.30%	0.05%
Epasa	88	254	188.64%	0.01%
Total General	**1 676 278**	**1 739 191**	**3.75%**	**100.00%**

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

En el Gráfico N° 11, se aprecia el porcentaje de participación de cada una de las empresas de distribución eléctrica del total de Usuarios FISE en diciembre de 2019.

Gráfico N° 11 : Distribución (%) de cada empresa de distribución eléctrica en el padrón total de Usuarios FISE, al 31 de diciembre de 2019.

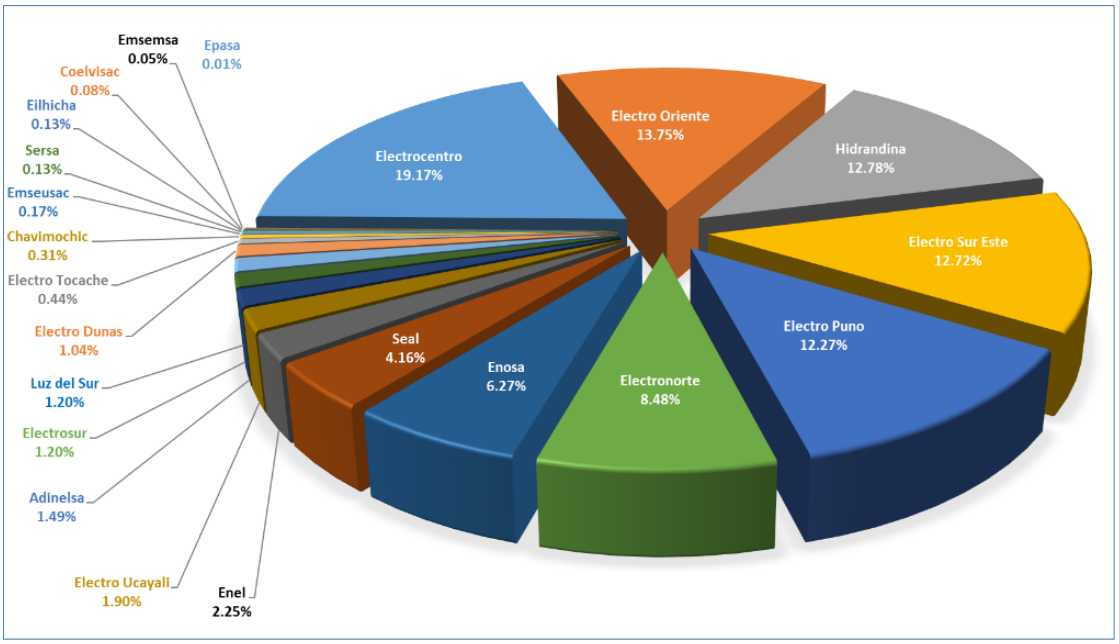

Fuente: Proyecto FISE

El 70.69% de Usuarios FISE se concentró en cinco empresas estatales del interior del país: Electrocentro, Electro Oriente, Hidrandina, Electro Sur Este y Electro Puno; siendo Electrocentro la que contó con el mayor número de Usuarios FISE, al haber registrado en su padrón a 333 439 Usuarios FISE, cantidad que representa el 19.17% de participación respecto al total. Las otras empresas participaron con el 13.75%, 12.78%, 12.72% y 12.27%, respectivamente.

Por el lado de las empresas consideradas pequeñas, debido a que en conjunto su participación no superó el 0.58%, se encuentran Epasa cuyo incremento de Usuarios FISE llegó al 188.64% respecto al año anterior; Emsemsa, Emseusac, Eilhicha, Sersa y Coelvisac, con crecimientos del 16.30%, 5.92%, 4.34%, 3.19% y 0.36%, respectivamente.

En el Gráfico N° 12 se muestra el comparativo del número de Usuarios FISE por cada región.

Gráfico N° 12: Comparación del número de Usuarios FISE por región (al 31 de diciembre de 2019)

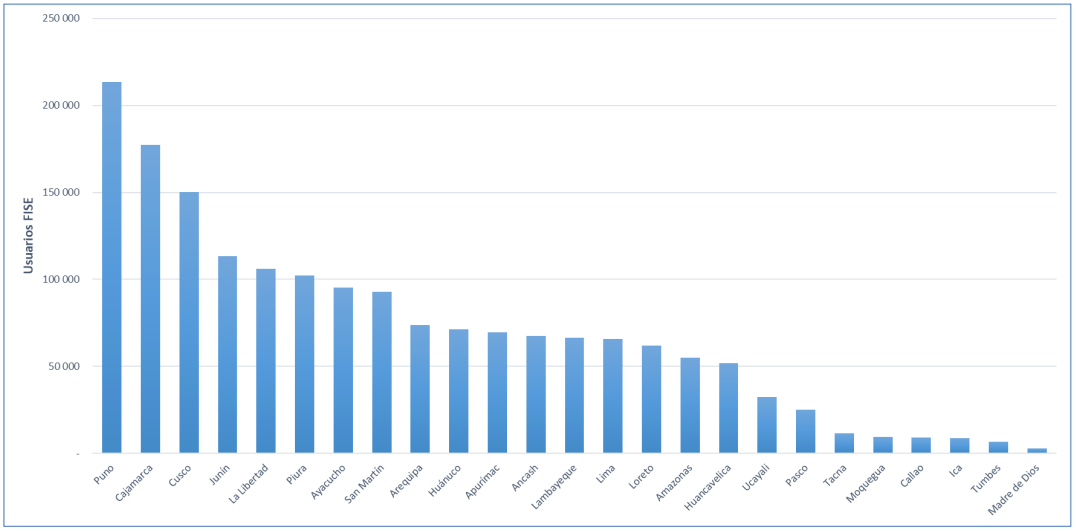

Fuente: Proyecto FISE

En cuanto a la distribución del padrón de Usuarios FISE por regiones (ver Tabla N° 09), Puno fue la de mayor participación con el 12.28% del total y Madre de Dios fue la que tuvo la menor participación con un 0.16% a pesar de haber mostrado un crecimiento del 14.23% en el último año.

Tabla N° 09: Usuarios FISE en el padrón por región (al 31 de diciembre 2019)

Región	Año 2018	Año 2019	Variación (%) 2019/2018	Participación 2019 (%)
Puno	212 240	213 544	0.61%	12.28%
Cajamarca	162 181	177 186	9.25%	10.19%
Cusco	143 691	150 086	4.45%	8.63%
Junín	111 599	113 254	1.48%	6.51%
La Libertad	101 159	106 049	4.83%	6.10%
Piura	101 207	102 300	1.08%	5.88%
Ayacucho	94 279	95 286	1.07%	5.48%
San Martín	88 118	92 754	5.26%	5.33%
Arequipa	68 497	73 593	7.44%	4.23%
Huánuco	68 056	71 322	4.80%	4.10%
Apurímac	66 353	69 618	4.92%	4.00%
Ancash	66 405	67 351	1.42%	3.87%
Lambayeque	62 605	66 544	6.29%	3.83%
Lima	64 506	65 786	1.98%	3.78%
Loreto	58 998	62 005	5.10%	3.57%
Amazonas	54 513	54 873	0.66%	3.16%
Huancavelica	50 065	51 737	3.34%	2.97%
Ucayali	29 984	32 368	7.95%	1.86%
Pasco	24 610	25 069	1.87%	1.44%
Tacna	11 165	11 399	2.10%	0.66%
Moquegua	9 236	9 553	3.43%	0.55%
Callao	9 036	9 147	1.23%	0.53%
Ica	8 662	8 728	0.76%	0.50%
Tumbes	6 619	6 790	2.58%	0.39%
Madre de Dios	2 494	2 849	14.23%	0.16%
Total General	**1 676 278**	**1 739 191**	**3.75%**	**100.00%**

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

Las regiones que muestran incrementos relativos mayores son Madre de Dios y Cajamarca y con el 14.23% y 9.25%, respectivamente.

5.5.3. Vales de Descuento GLP canjeados

Las empresas de distribución eléctrica, reportaron que al concluir el ejercicio 2019 los Vales de Descuento GLP canjeados llegaron a los 8 620 355 de Vales de Descuento GLP, cuyo detalle se muestra en la Tabla N° 10.

Tabla N° 10 : Vales de Descuento GLP canjeados por empresa de distribución eléctrica (al 31 de diciembre de 2019)

Empresa	Año 2018	Año 2019	Variación (%) 2019/2018	Participación 2019 (%)
Electrocentro	1 732 862	1 491 562	-13.92%	17.30%
Electro Sur Este	1 494 029	1 376 582	-7.86%	15.97%
Electro Puno	1 495 904	1 299 393	-13.14%	15.07%
Electro Oriente	1 303 084	1 191 320	-8.58%	13.82%
Hidrandina	1 193 289	985 614	-17.40%	11.43%
Electronorte	724 491	963 527	32.99%	11.18%
Enosa	664 796	550 532	-17.19%	6.39%
Seal	191 962	152 458	-20.58%	1.77%
Electro Ucayali	160 104	148 157	-7.46%	1.72%
Adinelsa	140 120	118 520	-15.42%	1.37%
Electrosur	75 952	77 782	2.41%	0.90%
Enel	109 703	72 653	-33.77%	0.84%
Electro Dunas	67 863	56 533	-16.70%	0.66%
Electro Tocache	29 981	28 772	-4.03%	0.33%
Luz del Sur	55 889	28 442	-49.11%	0.33%
Chavimochic	29 910	25 368	-15.19%	0.29%
Eilhicha	16 342	15 861	-2.94%	0.18%
Emseusac	15 876	15 512	-2.29%	0.18%
Sersa	12 590	11 230	-10.80%	0.13%
Emsemsa	4 430	5 381	21.47%	0.06%
Coelvisac	4 739	3 736	-21.16%	0.04%
Epasa	280	1 420	407.14%	0.02%
Total General	**9 524 196**	**8 620 355**	**-10.48%**	**100.00%**

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

La empresa de distribución eléctrica que reportó el mayor número de canjes de vales es Electrocentro habiendo llegado a 1 491 562, que representa el 17.30% del total; seguida de Electro Sur Este y Electro Puno que canjearon 1 376 582 y 1 299 393, respectivamente; es decir, el 15.97% y 15.07% del total.

En cuanto a los canjes de vales en las regiones (ver Tabla N° 11), Puno fue la que registró la mayor cantidad habiendo llegado a 1 299 393 y Madre de Dios fue la región que registró la menor cantidad con 6722 canjes, representando solamente el 0.08% del total.

Tabla N° 11: Vales de Descuento GLP canjeados por regiones (al 31 de diciembre de 2019)

Región	Año 2018	Año 2019	Variación (%) 2019/2018	Participación 2019 (%)
Puno	1 495 904	1 299 393	-13.14%	15.07%
Cajamarca	1 019 504	1 206 830	18.37%	14.00%
Cusco	1 071 842	950 133	-11.36%	11.02%
Piura	646 014	536 985	-16.88%	6.23%
San Martín	523 758	490 126	-6.42%	5.69%
Ayacucho	558 957	485 208	-13.19%	5.63%
La Libertad	549 059	458 738	-16.45%	5.32%
Apurímac	428 540	427 766	-0.18%	4.96%
Junín	509 689	387 942	-23.89%	4.50%
Huánuco	370 992	355 584	-4.15%	4.12%
Amazonas	393 122	340 707	-13.33%	3.95%
Lambayeque	328 149	315 042	-3.99%	3.65%
Huancavelica	300 088	279 759	-6.77%	3.25%
Ancash	326 079	252 942	-22.43%	2.93%
Loreto	174 152	160 670	-7.74%	1.86%
Arequipa	199 780	158 065	-20.88%	1.83%
Ucayali	158 049	144 135	-8.80%	1.67%
Lima	211 656	142 966	-32.45%	1.66%
Pasco	117 582	101 632	-13.57%	1.18%
Moquegua	38 394	40 602	5.75%	0.47%
Tacna	37 558	37 180	-1.01%	0.43%
Callao	28 235	18 882	-33.13%	0.22%
Tumbes	18 791	13 586	-27.70%	0.16%
Ica	12 604	8 760	-30.50%	0.10%
Madre de Dios	5 698	6 722	17.97%	0.08%
Total General	**9 524 196**	**8 620 355**	**-10.48%**	**100.00%**

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

Se debe mencionar que de las 22 empresas de distribución eléctrica que desarrollaron el programa durante el año 2019, 21 operaron con el Vale de Descuento GLP digital.

5.5.4. Agentes comercializadores de GLP

Respecto a los agentes que aceptaron ingresar al programa, al finalizar el ejercicio 2019, se registraron 5106 convenios, es decir 10.11% más a lo del año 2017. La empresa de distribución eléctrica que logró el mayor número de agentes autorizados fue Electro Puno con una participación del 22.80%, seguido de Electro Oriente, Hidrandina, Electrocentro y Electro Sur Este, con el 15.06%, 13.40%, 11.03% y 9.03%, respectivamente, por nombrar las cinco primeras (ver Tabla N° 12).

Tabla N° 12: Agentes autorizados GLP por empresa de distribución eléctrica. (al 31 de diciembre de 2019)

Empresa	Año 2018	Año 2019	Variación (%) 2019/2018	Participación 2019 (%)
Electro Puno	1 161	1 164	0.26%	22.80%
Electro Oriente	649	769	18.49%	15.06%
Hidrandina	650	684	5.23%	13.40%
Electrocentro	630	563	-10.63%	11.03%
Electro Sur Este	488	461	-5.53%	9.03%
Electronorte	271	316	16.61%	6.19%
Seal	210	245	16.67%	4.80%
Enel	208	216	3.85%	4.23%
Enosa	170	159	-6.47%	3.11%
Luz del Sur	154	138	-10.39%	2.70%
Electro Ucayali	101	105	3.96%	2.06%
Electro Dunas	74	86	16.22%	1.68%
Adinelsa	55	67	21.82%	1.31%
Electrosur	60	58	-3.33%	1.14%
Sersa	18	16	-11.11%	0.31%
Electro Tocache	12	11	-8.33%	0.22%
Eilhicha	9	11	22.22%	0.22%
Coelvisac	11	10	-9.09%	0.20%
Emsemsa	8	10	25.00%	0.20%
Emseusac	8	8	0.00%	0.16%
Chavimochic	6	6	0.00%	0.12%
Epasa	2	3	50.00%	0.06%
Total General	**4 955**	**5 106**	**3.05%**	**100.00%**

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

En cuanto a la relación de Agentes GLP a nivel de región, Puno fue la que mostró un mayor porcentaje de participación con el 22.82%, seguida de Cajamarca, San Martín, Lima y Cusco, con participaciones de 10.05%, 8.26%, 7.64% y 7.27%, respectivamente, tal como se puede observar en la Tabla N° 13.

Tabla N° 13: Agentes autorizados GLP por región
(al 31 de diciembre de 2019)

Región	Año 2018	Año 2019	Variación (%) 2019/2018	Participación 2019 (%)
Puno	1 162	1 165	0.26%	22.82%
Cajamarca	425	513	20.71%	10.05%
San Martín	394	422	7.11%	8.26%
Lima	380	390	2.63%	7.64%
Cusco	392	371	-5.36%	7.27%
La Libertad	251	260	3.59%	5.09%
Junín	301	258	-14.29%	5.05%
Arequipa	213	248	16.43%	4.86%
Lambayeque	180	187	3.89%	3.66%
Ancash	169	180	6.51%	3.53%
Amazonas	114	151	32.46%	2.96%
Ayacucho	123	139	13.01%	2.72%
Piura	141	132	-6.38%	2.59%
Huánuco	125	107	-14.40%	2.10%
Ucayali	100	104	4.00%	2.04%
Loreto	90	97	7.78%	1.90%
Huancavelica	83	86	3.61%	1.68%
Apurímac	81	74	-8.64%	1.45%
Ica	52	58	11.54%	1.14%
Pasco	50	45	-10.00%	0.88%
Callao	40	36	-10.00%	0.71%
Moquegua	32	30	-6.25%	0.59%
Tacna	28	28	0.00%	0.55%
Madre de Dios	17	15	-11.76%	0.29%
Tumbes	12	10	-16.67%	0.20%
Total General	**4 955**	**5 106**	**3.05%**	**100.00%**

Fuente: Información reportada por las empresas de distribución eléctrica.

5.6. Compensación a las empresas de distribución eléctrica por la aplicación del Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial

Este programa tiene como objetivo la compensación económica para los usuarios residenciales del servicio público de electricidad a nivel nacional. La aplicación de esta compensación se inició el 22 de junio de 2016, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30468[18], a través de 25 empresas de distribución.

Cabe precisar que, este mecanismo considera la compensación del cargo fijo y/o el cargo por energía de la opción tarifaria BT5B y otras opciones tarifarias aplicables a los usuarios residenciales en todos los sistemas eléctricos del país.

[18] Ley que crea el Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial.

Tabla N° 14: Montos Transferidos por el MCTER durante el año 2019 (al 31 de diciembre de 2019)

N°	Resolución	Mes	Monto (S/)
1	N° 047-2018-OS/GRT	Ene - 2019	14 999 999.99
2	N° 004-2019-OS/GRT	Feb - 2019	14 915 019.29
3	N° 004-2019-OS/GRT	Mar - 2019	15 042 490.33
4	N° 004-2019-OS/GRT	Abr - 2019	15 042 490.33
5	N° 011-2019-OS/GRT	May - 2019	14 746 570.10
6	N° 011-2019-OS/GRT	Jun - 2019	15 126 714.95
7	N° 011-2019-OS/GRT	Jul - 2019	15 126 714.95
8	N° 029-2019-OS/GRT	Ago - 2019	15 000 000.00
9	N° 029-2019-OS/GRT	Set - 2019	15 000 000.00
10	N° 029-2019-OS/GRT	Oct - 2019	15 000 000.00
11	N° 046-2019-OS/GRT	Nov - 2019	14 990 139.62
12	N° 046-2019-OS/GRT	Dic - 2019	15 004 930.19
TOTAL			**179 995 069.75**

Al finalizar el ejercicio 2019, se ha desembolsado S/ 179 995 069.75, favoreciendo mensualmente a aproximadamente 2 900 000 hogares a nivel nacional.

5.7. Implementación del Mecanismo de Promoción contenido en el D.S. N° 040-2008-EM.

La aplicación del Mecanismo de Promoción consiste en el financiamiento del costo de la acometida y derecho de conexión para usuarios residenciales de los niveles socioeconómicos de los estratos medio, medio bajo y bajo, según el plano estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar, determinados por el INEI.

Este mecanismo se suspendió durante el periodo comprendido de junio 2014 a junio 2016; por lo que, mediante el Decreto Legislativo N° 1331 y los Decretos Supremos Nos. 004 y 017-2017-EM, se aprobó el reconocimiento del Mecanismo de Promoción para aquellos usuarios que no accedieron al referido financiamiento en el mencionado periodo por un monto ascendente a S/ 186 000 000. Osinergmin tuvo el encargo de aprobar el procedimiento, los montos a reconocer y las listas de beneficiarios del mencionado reconocimiento. El monto a reconocer por este concepto por usuario y por única vez es de US$ 322.00.

Durante el año 2019, no se emitió ninguna resolución de transferencia referida al reconocimiento del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

5.8. Innovación Tecnológica y Plataforma de Información y Comunicaciones del FISE

Innovación Tecnológica

Durante el 2019, la innovación tecnológica desarrollada en el FISE ha reforzado la política de descentralización y transmisión de tecnologías al ciudadano.

Las tendencias de gestión de la innovación en la industria tecnológica global indican que la C-suite (el grupo más importante e influyente de individuos en una organización) está cada vez más a cargo de la vanguardia. Esta forma de gestión ha sido adoptada por el FISE desde el inicio de sus actividades, por lo que los coordinadores de cada programa han vertido en cada propuesta una base tecnológica que responda rápido y que esté orientada a facilitar la gestión.

Los principales resultados de innovación tecnológica implementada durante el 2019 son los siguientes:

1. Implementación de una plataforma digital para el envío automático del código de Vale de Descuento GLP mediante mensajes de texto SMS, a través de todas las operadoras móviles que trabajan en el país, permitiendo llegar a los beneficiarios sin suministro eléctrico de forma inmediata, y ahorrando costos de recojo.

2. Implementación de Tableros de Gestión en la mayoría de procesos desarrollados por los Programas. El tablero de control constituye una herramienta útil para medir la evolución de la actividad de los diversos programas del FISE, sus objetivos estratégicos y sus resultados desde un punto de vista estratégico y con una perspectiva general. Los beneficios de estos Tableros de Gestión son múltiples pero los más destacables son los siguientes:

    a. Ofrece una amplia visión para un seguimiento detallado de la marcha de los programas.
    b. Contempla la evolución de los programas desde una perspectiva amplia, permite planificar estrategias a medio y largo plazo, además de generar la información necesaria para tomar también decisiones rápidas y evitar así situaciones indeseadas.

    Durante el periodo 2019 se desarrollaron los siguientes tableros:

    - Tableros de GLP (Vale de Descuento GLP)

- Tablero de GNR (BonoGas Residencial)
- Tablero de GNV (BonoGas Vehicular)
- Tablero de Finanzas (Área de Finanzas)
- Tablero de MCTER (Mecanismo de Compensación de la Tarifa Eléctrica Residencial)

3. Desarrollo e implementación del aplicativo FISEFORMS que permite personalizar formularios de toma de datos en campo (aplicativo celular) para su uso en cualquiera de los Programas desarrollados por el Administrador del FISE. Dentro de las principales funcionalidades de este aplicativo se encuentran:

   - Gestión Multiempresa: Diferenciar roles y empresas, cada empresa solo puede ver la información de programación y visitas según su perfil.
   - Personalización de formularios: Crear un nuevo cuestionario desde la opción web, este cuestionario puede ser descargado en los equipos de telefonía móvil de los tomadores de datos, en adelante cuadrilla, según los permisos asignados.
   - Gestión de Visitas: Cargar la programación de visitas, estas visitas son asignadas a cuadrillas.
   - Asistente para asignación de Cuadrillas: Asignar visitas a una cuadrilla de manera gráfica, a través de un selector dentro de un mapa. Además, permite también la asignación de visitas automáticamente según la zonificación asignada a cada cuadrilla.
   - Seguimiento de Recorrido de la Cuadrilla: Monitorear el recorrido de los tomadores de datos, guardando las coordenadas cada 5 segundos.
   - Operación offline y online, el sistema descarga la carga de trabajo en el celular, y si hay internet enviará todos los datos en línea, en caso no se posea internet, el sistema seguirá operando, y se sincronizará automáticamente al recuperar la señal de internet.

   En conclusión, el Administrador FISE cuenta con una herramienta que permite monitorear de manera confiable y en tiempo real el avance de una tarea específica; por ejemplo, para el caso del BonoGas Residencial se utiliza para verificar la construcción de las instalaciones internas de gas en cuanto a cumplimiento de plazos, calidad del servicio y seguridad de las instalaciones permitiendo con ello tomar las medidas correctivas de manera oportuna y así seguir brindando un servicio de calidad a los hogares beneficiarios.

Plataforma de Información y Comunicaciones del FISE

Como parte de su política de transparencia de la gestión, el Administrador FISE cuenta con un canal de comunicación directa a través de la página web www.fise.gob.pe, la cual es actualizada permanentemente y es utilizada para informar sobre los acontecimientos de los programas energéticos que tiene a su cargo. En dicho portal se pueden observar publicaciones en revistas, trabajos de investigación, documentos de gestión, normativas legales, documentos dirigidos específicamente a nuestros stakeholders y, finalmente, informes desarrollado por el FISE.

Durante el periodo 2019, el Administrador FISE realizó publicaciones que abarcaron temas energéticos y de inclusión social, tales como la Revista Semestral FISE 2019 - I y la Memoria Anual de Gestión FISE - 2018.

6. Transferencia de recursos a los Usuarios FISE - Ejercicio 2019

6.1. Transferencias correspondientes al Vale de Descuento GLP

El desembolso efectuado por el Administrador FISE para redimir los Vales de Descuento GLP canjeados ascendió a S/ 141 451 824, de los cuales el 99.18% correspondió a Vales de Descuento GLP digitales y el 0.82% a Vales de Descuento GLP físicos (ver Tabla N° 15).

Tabla N° 15: Transferencia por liquidación de los Vales de Descuento GLP. (Ejercicio 2019)

Descripción	S/	%
Vales físicos	1 162 448	0.82%
Vales digitales	140 289 376	99.18%
Total	**141 451 824**	**100.00%**

Fuente: Proyecto FISE.

El desembolso correspondió a 8 620 355 de Vales de Descuento GLP, de los cuales el 0.84% (72 653) correspondieron a Vales de Descuento GLP físicos y el 99.16% (8 547 702) a Vales de Descuento GLP digitales. Electrocentro fue la empresa que registró un mayor canje al cubrir el 17.30%, mientras que la empresa Epasa fue la de menor participación con menos del 0.02% del total (ver Tabla N° 16).

Tabla N° 16 : Número de Vales de Descuento GLP redimidos por el Administrador FISE por empresa de distribución eléctrica, durante el ejercicio 2019.

Empresa	Vales de Descuento GLP Físicos	Vales de Descuento GLP Digitales	Total	%
Electrocentro	-	1 491 562	1 491 562	17.30%
Electro Sur Este	-	1 376 582	1 376 582	15.97%
Electro Puno	-	1 299 393	1 299 393	15.07%
Electro Oriente	-	1 191 320	1 191 320	13.82%
Hidrandina	-	985 614	985 614	11.43%
Electronorte	-	963 527	963 527	11.18%
Enosa	-	550 532	550 532	6.39%
Seal	-	152 458	152 458	1.77%
Electro Ucayali	-	148 157	148 157	1.72%
Adinelsa	-	118 520	118 520	1.37%
Electrosur	-	77 782	77 782	0.90%
Enel	7 2 653	-	72 653	0.84%
Electro Dunas	-	56 533	56 533	0.66%
Electro Tocache	-	28 772	28 772	0.33%
Luz del Sur	-	28 442	28 442	0.33%
Chavimochic	-	25 368	25 368	0.29%
Eilhicha	-	15 861	15 861	0.18%
Emseusac	-	15 512	15 512	0.18%
Sersa	-	11 230	11 230	0.13%
Emsemsa	-	5 381	5 381	0.06%
Coelvisac	-	3 736	3 736	0.04%
Epasa	-	1 420	1 420	0.02%
Total General	**72 653**	**8 547 702**	**8 620 355**	**100.000%**

Fuente: Proyecto FISE.

6.2. Transferencias correspondientes al Programa de Transferencia FISE GNR Lima y Callao y Programa de Transferencia FISE GNR Ica

El desembolso efectuado por el Administrador FISE en lo correspondiente al Programa de Transferencia FISE GNR Lima y Callao durante el año 2019 ascendió a S/ 182 049 144 para un total de 163 041 instalaciones.

Para el caso del Programa de Transferencia FISE GNR Ica, durante el año 2019 ascendió a un total de S/ 10 947 303, por 6070 instalaciones.

El detalle antes mencionado, se presenta en la Tabla N° 17.

Tabla N° 17: Número de Instalaciones y monto desembolsado en el Programa de Transferencias GNR Lima y Callao y el Programa de Transferencias GNR Ica, desde el primero de enero al 31 de diciembre de 2019.

Concepto	Cantidad Instalaciones	Monto (S/)
Transferencia FISE GNR Lima y Callao	163,041	182,049,144
Transferencia FISE GNR Ica	6,070	10,947,303
Total	**169,111**	**192,996,447**

Fuente: Proyecto FISE.

6.3. Transferencias correspondientes al Programa de Transferencias FISE - Sistema Fotovoltaico (SFV) por Reembolso para Fondos de Compensación y Contingencia.

El desembolso efectuado por el Administrador FISE desde el primero de enero al 31 de diciembre de 2019, en lo correspondiente al Programa de Transferencias FISE - SFV por Reembolso de Fondos de Compensación y Contingencia, además de las actividades de Constatación ascendió a S/ 61 917 952.03 (ver Tabla N° 18).

Tabla N° 18 : Programa de Transferencias FISE - SFV por Reembolso de Fondos de Compensación y Contingencia, y Actividades de Constatación, desde el primero de enero al 31 de diciembre de 2019.

N°	Concepto	Monto (S/)
1	Compensación a la Tarifa RER Autónoma	6,870,605.63
2	Actividades de Constatación	3,744,987.77
3	Fondo de Contingencia	51,302,358.63
	Total	**61,917,952.03**

Fuente: Proyecto FISE.

6.4. Transferencias correspondientes al Mecanismo de Promoción en aplicación del D.S. 004-

2008-EM.

Durante el año 2019, no se emitió ninguna resolución de transferencia referida al reconocimiento del Mecanismo de Promoción contenido en el Decreto Supremo N° 040-2008-EM.

7. Costos administrativos y Gastos de ejecución del programa

7.1. Costos operativos de las empresas de distribución eléctrica por la Compensación Social y Promoción para el acceso al GLP.

La Gerencia de Regulación de Tarifas (GRT) del Osinergmin es la responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, respecto a la aprobación de los costos administrativos en los que incurren las empresas de distribución eléctrica, con cargo al FISE. Para el ejercicio 2019, emitió resoluciones reconociendo los costos administrativos efectuados por las empresas de distribución eléctrica, por un monto total de S/ 11 142 826.01 (ver Tabla N° 19).

Una vez aprobados los costos administrativos, el Administrador FISE ordena al Fiduciario (COFIDE) efectúe las transferencias bancarias hacia las EDE.

Tabla N° 19: Costos administrativos aprobados por la GRT.
(Ejercicio 2019)

N°	Resolución	Fecha de Publicación	Monto (S/)
1	N° 09-2019-OS/GRT	27/03/2019	1 272 390.03
2	N° 013-2019-OS/GRT	04/05/2019	1 390 711.81
3	N° 021-2019-OS/GRT	01/06/2019	1 039 603.49
4	N° 024-2019-OS/GRT	04/07/2019	1 338 362.94
5	N° 030-2019-OS/GRT	01/08/2019	1 175 771.77
6	N° 037-2019-OS/GRT	29/08/2019	1 204 161.19
7	N° 040-2019-OS/GRT	02/10/2019	1 144 891.03
8	N° 047-2019-OS/GRT	31/10/2019	1 323 496.07
9	N° 048-2019-OS/GRT	03/12/2019	1 253 437.68
TOTAL			11 142 826.01

Fuente: Proyecto FISE.

7.2. Costos Administrativos de las empresas concesionaria de Gas Natural por el Servicio de Recaudación de Cuotas de Financiamiento del BonoGas Residencial

Respecto al reconocimiento de los gastos administrativos de las empresas concesionarias de gas natural de Lima, Callao e Ica por el servicio de recaudación de las cuotas producto del financiamiento del Servicio Integral de Instalación Interna, este ascendió a un total de S/ 80 269.65.

7.3. Gastos de estructuración y administración de los contratos de fideicomiso

La operatividad del Fideicomiso durante el ejercicio 2019 significó un gasto de S/ 226 206 compuesto por el Gasto de administración del Fideicomiso.

7.4. Gastos de la Administración del FISE

Durante el ejercicio 2019 el Administrador del FISE realizó un gasto de S/ 6 400 399.15 (ver Tabla N° 20).

Tabla N° 20: Gastos Administrativos del FISE

Descripción	S/	%
Gastos a ser reconocidos a Osinergmin	3 126 208.41	48.84%
Servicios de Terceros	3 274 190.74	51.16%
Total	**6 400 399.15**	**100.00%**

Fuente: Proyecto FISE.

8. De los montos finales del ejercicio con los compromisos pendientes o comprometidos.

Al cierre del ejercicio del 2019, el Administrador del FISE tiene compromisos de pago por un monto de S/ 22 359 404.38, por los siguientes conceptos: Transferencias por el Mecanismo de Compensación Tarifaria (MCTER); el Fondo de Garantía de las empresas Instaladoras de GNR de Lima y Callao; reembolso a las empresas Instaladoras de GNR de Lima y Callao del mes de diciembre de 2019; reembolsos de los gastos incurridos a Osinergmin; reembolso a las empresas Instaladoras de GNR Ica; entre otros, detallados en la Tabla N° 21.

Tabla N° 21: Montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2019.

Detalle	S/
Cuentas por Pagar MN - Transf. de Vales de Diciembre 2019	115 984.00
Fondo de Garantía de Proveedores	139 644.69
Error de depósito - Varios	292.43
Aportes en Exceso - Varios	668 757.87
Reembolso de gastos personal Diciembre.2019	272 376.30
Cuentas por pagar MN- Mecanismo de compensación Tarifaria MCTER	15 004 930.19
Cuentas por Pagar MN - Empresas Instaladoras de GNR Lima y Callao a Diciembre 2019	2 553 087.72
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras GNR Lima y Callao a Diciembre 2019	3 356 956.62
Cuentas por Pagar MN - Empresas Instaladoras de GNR Ica a Diciembre 2019	68 966.56
Fondo de Garantía Empresas Instaladoras GNR Ica a Diciembre 2019	89 744.23
Cuentas por Pagar MN - proveedores y COFIDE	88 663.78
TOTAL	**22 359 404.38**

Fuente: Proyecto FISE.

9. Gestión Financiera

Al concluir el ejercicio 2019, la situación financiera del FISE permitió atender los fines para los cuales fue creado. El Total Activo llegó a S/ 1 346 564 650, que representa un aumento de 2.98% con respecto al año anterior (ver Tabla N° 22).

Tabla N° 22 : Reporte de Situación Financiera (en Soles)
(al 31 de diciembre de 2019)

CONCEPTO	2019	2018	VARIACIÓN 2019/2018
ACTIVO	1 346 564 650	1 307 657 677	2.98%
ACTIVO CORRIENTE	1 219 548 435	1 223 059 052	
ACTIVO NO CORRIENTE	127 016 215	84 598 625	
PASIVO	155 153 386	124 964 541	24.16%
PASIVO CORRIENTE	22 359 404	31 059 660	
PASIVO NO CORRIENTE	132 793 982	93 904 881	
PATRIMONIO	1 191 411 264	1 182 693 136	0.74%
RESULTADOS ACUMULADOS	1 191 411 264	1 182 693 136	0.74%
PASIVO MÁS PATRIMONIO	1 346 564 650	1 307 657 677	2.98%

Fuente: Proyecto FISE.

Tabla N° 23: Informe de Gestión (en Soles)
(al 31 de diciembre de 2019)

CONCEPTO	2019	2018	VARIACIÓN 2019/2018
INGRESOS OPERATIVOS	555 220 320	601 617 638	-7.71%
GASTOS OPERATIVOS	580 314 812	589 668 349	-1.59%
RESULTADO OPERACIONAL	-25 094 492	11 949 289	-310.01%
OTROS INGRESOS Y GASTOS	50 287 836	48 601 361	3.47%
RESULTADO DEL EJERCICIO	25 193 344	60 550 650	-58.39%

Fuente: Proyecto FISE.

La Tabla N° 24 se muestra el detalle de los egresos del Informe de Gestión (se incluye gastos financieros).

Tabla N° 24 : Detalle de los Egresos al 31 de diciembre de 2019.

Detalle	S/
Serv. Adm. Financ. y de Seguro- Comisión de Adm.	226 206.00
Servicios diversos - Costos operativos y administrativos Vales GLP	11 142 826.01
Servicios Diversos - Programa transf. Vales fisicos	1 162 448.00
Servicios Diversos - Reembolso de vales digitales	140 289 376.00
Servicios Diversos - Reembolso de gastos a Osinergmin	3 126 208.41
Servicios profesionales y técnicos, proveedores	3 274 190.74
Gastos notariales	5 200.00
Servicios Diversos - Reembolso a las EDES por el MCTER	182 017 476.19
Servicios Diversos - Reembolso Fotovoltaicos	48 058 802.97
Servicios Diversos - Reembolso a las Emp.Inst.Interna GNR Lima y Callao	173 327 333.47
Servicios Diversos - Reembolso a las Emp.Inst.Interna GNR Ica	6 818 379.64
Derecho de Conexión y Acometida - Reembolso a CONTUGAS GNR Ica	4 133 934.91
Servicios Diversos - Reembolso adm.financ. GNV	6 652 160.00
Serv.Admin.CALIDDA.Recaudac.GNR.Lima	80 269.65
TOTAL	**580 314 811.98**

Fuente: Proyecto FISE.

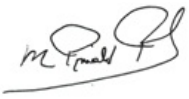

Firmado Digitalmente
por: PRIALE PEÑAFLOR
Mercedes Ines FAU
20376082114 hard
Fecha: 28/01/2020
23:19:49

Inés Prialé Peñaflor
Jefe de Proyectos Especiales (e)

ANEXO N° 1: INFORME DE SITUACIÓN FINANCIERA DEL FISE (al 31 de diciembre de 2019)

FISE
FONDO DE INCLUSIÓN SOCIAL ENERGÉTICO

Fondo de Inclusión Social Energético – FISE

REPORTE DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 31 de Diciembre del 2019

(Expresado en soles)

		Al 31 de Diciembre del 2019	Al 31 de Diciembre del 2018	Variac. %
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	1,185,489,107	1,155,860,195	3%
Cuentas por Cobrar Neto	Nota 4	9,568,311	57,724,136	-83%
Otras Cuentas por Cobrar Neto	Nota 5	24,491,017	9,474,721	158%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**1,219,548,435**	**1,223,059,052**	**0%**
ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por cobrar a largo plazo		-		
Otras cuentas por cobrar a largo plazo	Nota 6	127,016,215	84,598,625	50%
Inversiones(neto)		-		
Propiedades de Inversión		-		
Propiedades, planta y equipo(neto)		-		
Otras cuentas del activo (neto)		-		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**127,016,215**	**84,598,625**	**50%**
TOTAL ACTIVO		**1,346,564,650**	**1,307,657,677**	**3%**

		Al 31 de Diciembre del 2019	Al 31 de Diciembre del 2018	Variac. %
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Obligaciones Tesoro Público				
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 7	22,359,404	31,059,660	-28%
Impuestos Contribuciones y otros				
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**22,359,404**	**31,059,660**	**-28%**
PASIVO NO CORRIENTE				
Ingresos Diferidos	Nota 8	132,793,982	93,904,881	41%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**132,793,982**	**93,904,881**	**41%**
TOTAL PASIVO		**155,153,386**	**124,964,541**	**24%**
PATRIMONIO				
Hacienda Nacional		-	0	
Hacienda Nacional Adicional		-	0	
Resultados No Realizados		-	0	
Resultados Acumulados	Nota 9	1,191,411,264	1,182,693,136	1%
TOTAL PATRIMONIO		**1,191,411,264**	**1,182,693,136**	**1%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**1,346,564,650**	**1,307,657,677**	**3%**

UNIDAD DE CONTABILIDAD

5

ANEXO N° 2: INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DEL FISE
(al 31 de diciembre de 2019)

REPORTE DE GESTIÓN

del 01 Enero al 31 Diciembre 2019
(Expresado en soles)

		2019	2018	Variac.
INGRESOS				
Ingresos Tributarios Netos		0	0	
Ingresos No Tributarios	Nota 10	555,220,320	601,617,638	-8%
Traspasos y Remesas Recibidas		0	0	
Donaciones y Transferencias Recibidas		0	0	
		0	0	
TOTAL INGRESOS		**555,220,320**	**601,617,638**	-8%
COSTOS Y GASTOS				
Costos de Ventas		0	0	
Gastos de Bienes y Servicios	Nota 13	(580,314,812)	(589,668,349)	-2%
Gastos de Personal		0	0	
Gastos por Pens.Prest. Y Asistencia Social		0	0	
Donaciones y Transferencias Otorgadas		0	0	
Traspasos y Remesas Otorgadas		0	0	
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio		0	0	
TOTAL COSTOS Y GASTOS		**(580,314,812)**	**(589,668,349)**	-2%
RESULTADO OPERACIONAL		**(25,094,492)**	**11,949,289**	-310%
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
Ingresos Financieros	Nota 11	40,723,873	38,051,684	7%
Gastos Financieros	Nota 14	(70,529)	(37,049)	90%
Otros Ingresos	Nota 12	17,082,425	12,562,663	36%
Otros gastos	Nota 15	(7,447,934)	(1,975,938)	277%
TOTAL OTROS INGRESOS Y GASTOS		**50,287,836**	**48,601,360**	3%
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT-DEFICIT		**25,193,344**	**60,550,649**	-58%